

ACTA No. 109/2021

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:08 p.m. (DOCE HORAS CON OCHO MINUTOS), del día VIERNES 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2021 (dos mil veintiunos), reunidos de forma virtual, para celebrar la TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, del H. Cabildo, por haberse presentado mediante acuerdo aprobado en la sesión de Cabildo de fecha 02 de julio del año 2021. El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las Actas No. 103/2021, 104/2021 y 107/2021.
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de la solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjeta del C. SEFERINO CASTREJON ROMERO a favor de MA. DE LA CRUZ CASTREJON ROMERO correspondiente al Local No.80 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de la solicitud para que se autorice el cambio de nombre los tarjetones del C. SEFERINO CASTREJON ROMERO a favor de la C. ELENA CASTREJON ROMERO correspondiente a los Locales No.88, 89 y 90 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de la solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjeta de la C. MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA a favor del C. ENRIQUE LUPIAN AYALA correspondiente al Local No.75 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, con el giro de VERDURAS, para que se cambie al de TAQUERIA.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de la solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjetones de la C. MA. GUADALUPE PUENTE GARCIA a favor de la C. CANDELARIA PUENTE GARCIA correspondiente a los Locales No.43 y 50 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad.
- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "HERMANOS NOVELA", que promueve el C. DAVID NOVELA MENDOZA, en su calidad de propietario de la parcela 57 Z-1 p 2/3 del ejido Tecomán; ubicada al suroeste del área urbana de Tecomán, en donde se pretende efectuar el aprovechamiento para un desarrollo habitacional orientado a la construcción de vivienda de densidad alta.
- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud

denominada ESTUDIO DE APTITUD URBANA "CONCIERTO RESORTS", promovido por la EMPRESA CANMEX DEVELOPMENTS S.A DE C.V. para el predio denominado "los desmontes", localizado al sur de la zona urbana de la ciudad de Tecomán, en la localidad de Tecuanillo

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, EN LO RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS; AT-6 ÁREAS DE TRANSICIÓN A RU-CP-43 RESERVA URBANA A CORTO PLAZO Y LA ZONIFICACIÓN DE AG-7 ÁREAS AGROPECUARIAS Y S-33 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO A I3-13 INDUSTRIA PESADA Y ALTO IMPACTO Y RIESGO", que presentan los C.C. GERMÁN GÓMEZ REYES Y GERMÁN GÓMEZ OJEDA, propietarios de los predios rústicos identificados con las claves catastrales 09-99-94-050-551-000, 09-99-94-050-551-002 y 09-99-94-050-551-004, localizados al sureste de la zona urbana de la ciudad de Tecomán.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la MUNICIPALIZACION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE LAS PALMAS" localizado al norte del área urbana de esta Ciudad de Tecomán, Colima.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que presenta el Ing. Serapio de Casas Miramontes, respecto al PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LA PEÑA", para el predio rústico ubicado al norte del Fraccionamiento Hacienda la loma con una superficie de 1-00-00.00 has., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para fraccionamiento habitacional.

14.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual se autoriza el pago de los gastos funerarios del C. CESAR FLORES ESPIRITU, policía activo por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), debiéndose ejercer de la partida presupuestal 02-06-01-04 de centro de costos 10-02-01, a la partida 03-09-01-01 denominada "pago de defunción y gastos de familiares de servidores públicos".

15.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual se autoriza dar suficiencia presupuestal a las partidas establecidas, por la cantidad de \$ 97,597.68 a efecto de poder cubrir la diferencia omitidas del puesto inmediato superior y del sexto quinquenio al que tienen algunos trabajadores de los 26 Sindicalizados a jubilarse ante el IPECOL, de conformidad al convenio de prestaciones.

16.- Dictamen No.19, que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y transparencia mediante el cual se analiza el punto de acuerdo para nombrar apoderado especial al Contralor Municipal Dr. Salvador Castañeda Meillón para la firma de varios contratos aprobados por el Comité de Compras del Ayuntamiento de Tecomán.

17.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de oficio que remitió la Directora de Desarrollo Urbano, en el que remite Modelo de trámites para el despliegue de Infraestructura Pasiva

de Telecomunicaciones, Uso, Registro, Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán.

18.- Dictamen CPC-001/2021, que presenta la Comisión de Participación Ciudadana, respecto a la asignación de apoyos financieros solicitados por las Instituciones de asistencia social en el Municipio de Tecomán.

19.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento al oficio No. TSM/177/2021, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de ingresos 2021, y darle viabilidad operativa al Municipio dicha transferencia es por un monto de \$1'993,690.12 (Un millón novecientos noventa y tres mil seiscientos noventa pesos 12/100 M.N.).

20.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento al oficio No. TSM/178/2021, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización de reducción presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de ingresos y egresos 2021, y darle viabilidad operativa al Municipio, dicha reducción presupuestal es por un monto de \$4'032,810.48 (cuatro millones treinta y dos mil ochocientos diez pesos 48/100 M.N.).

21.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento al oficio No. TSM/179/2021, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización de reducción presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de ingresos y egresos 2021, y darle viabilidad operativa al Municipio, dicha reducción presupuestal es por un monto de \$1'152,406.93 (un millón ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 93/100 M.N.).

22.- Dictamen número 4 elaborado por las comisiones de obras y servicios públicos, de hacienda municipal y de planeación y desarrollo social, correspondiente a la iniciativa para la autorización de la modificación parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2021 en lo correspondiente al fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal FAIS 2021, la aprobación de la propuesta de obras a considerar dentro del programa operativo anual 2021, la autorización para realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en su caso, así como la ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2021.

23.- ASUNTOS GENERALES

24.- clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal Solicitó al **Secretario del Honorable Ayuntamiento** realizar pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el Mtro. Humberto Uribe Godínez informa que se cuenta con la asistencia de: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ANGEL ANTONIO

VENEGAS LOPEZ, REGIDOR, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ, REGIDORA, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, DR. C. MARIA DIANA COBIAN ESÍRITU, REGIDORA, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, C. ELOISA CHAVARRIA BARAJAS, LIC. SERGIO ANTONIO RAMIREZ VALENZUELA, REGIDOR. Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, por lo tanto, existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. - - - - -

- - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. ING. ELÍAS LOZANO ANTONIO OCHOA, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la **VIERNES 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2021 (dos mil veintiuno)**, siendo **12:08 p.m. (DOCE HORAS CON OCHO MINUTOS)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **TRIGÉSIMA PRIMERA SESION ORDINARIA**, del H. Cabildo de Tecomán, Colima. - - - - -

- - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les remitió y de que ya está en la página del Ayuntamiento, preguntando si tienen alguna observación. Hizo uso de la voz el Regidor **Santiago Chávez Chávez** para solicitar retirar 2 puntos, el 9 por no tener partida presupuestal, y no trae la cantidad, y el 11, porque no le han hecho llegar la documentación que debe conocer como Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos. **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** traduce lo que el Regidor manifiesta ya que no se le entiende. **El Secretario el Ayuntamiento** manifiesta el Regidor Santiago Chávez pide se retire el punto que presentó como Secretaría no es porque está en contra sino es porque no se envía cantidad, para que posteriormente se analice y el punto 11. que se someterá a consideración. Hizo uso de a voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta. Para reforzar lo del punto 9, analizándolo y checándolo, vemos que hace falta información, está muy vaga esa solicitud, además ya se le había hecho un exhorto al DIF y si es necesario que informen previo a esta solicitud cuales son las acciones que ellos han realizado del exhorto que nosotros le hicimos ya estamos a un mes, por eso pedimos se baje del orden del día para que se aclare la información que ellos están haciendo, y dos, que informe qué derivado del exhorto que se les hizo cuales son las acciones que implementaron, bien sea ante el estado u otra autoridad federal o estatal donde se hayan realizado, es importante que se den cumplimiento a los acuerdo que se han hecho en el cabildo. **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** sigo traduciendo lo que expone el Regidor Santiago manifestó que ya llegó la información del punto 11, solo pide se retire el punto 9. **El Secretario el Ayuntamiento** manifiesta que el Presidente solicita se retire el punto 15 referente al resguardo de algunos juegos mecánicos, por que las personas solicitantes ya consiguieron donde

guardarlo. Posteriormente. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración **RETIRAR** los puntos 9 y 15 del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos.

Posteriormente. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración el orden del día con la modificación retirando los puntos 9 y 15, recorriéndose los puntos, siendo aprobado por unanimidad de votos. Transcribiendo a continuación de forma en que se les remitió el **ORDEN DEL DÍA**:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las Actas No. 103/2021, 104/2021 y 107/2021.
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de la solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjeta del C. SEFERINO CASTREJON ROMERO a favor de MA. DE LA CRUZ CASTREJON ROMERO correspondiente al Local No.80 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de la solicitud para que se autorice el cambio de nombre los tarjetones del C. SEFERINO CASTREJON ROMERO a favor de la C. ELENA CASTREJON ROMERO correspondiente a los Locales No.88, 89 y 90 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de la solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjeta de la C. MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA a favor del C. ENRIQUE LUPIAN AYALA correspondiente al Local No.75 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, con el giro de VERDURAS, para que se cambie al de TAQUERIA.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de la solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjetones de la C. MA. GUADALUPE PUENTE GARCIA a favor de la C. CANDELARIA PUENTE GARCIA correspondiente a los Locales No.43 y 50 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad.
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis del oficio que remitió la Directora General del DIF Municipal de Tecomán, en el que solicita apoyo, de presupuesto suficiente para solventar las obligaciones legales que deriven del cumplimiento de laudos y sentencias dictadas en contra del organismo, asimismo se contemple en el presupuesto del próximo año, incluyendo el monto que resulte, para el pago de cuotas que reclama el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, DIF y COMAPAT.
- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "HERMANOS NOVELA"**, que promueve el C. DAVID NOVELA MENDOZA, en su calidad de propietario de la parcela 57 Z-1 p 2/3 del ejido Tecomán; ubicada al suroeste del área urbana de Tecomán, en donde se pretende efectuar el aprovechamiento para un desarrollo habitacional orientado a la construcción de vivienda de densidad alta.
- 11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada **ESTUDIO DE APTITUD URBANA "CONCIERTO RESORTS"**, promovido por la EMPRESA CANMEX DEVELOPMENTS S.A DE C.V. para el predio denominado "los desmontes", localizado al sur de la zona urbana de la ciudad de Tecomán, en la localidad de Tecuanillo.
- 12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, EN LO RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS; AT-6 ÁREAS DE TRANSICIÓN A RU-CP-43 RESERVA URBANA A CORTO PLAZO Y LA ZONIFICACIÓN DE AG-7 ÁREAS AGROPECUARIAS Y S-33 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO A I3-13 INDUSTRIA PESADA Y ALTO IMPACTO Y RIESGO"**, que presentan los C.C. GERMÁN GÓMEZ REYES Y GERMÁN GÓMEZ OJEDA, propietarios de los predios rústicos identificados con las claves catastrales 09-99-94-050-551-000, 09-99-94-050-551-002 y 09-99-94-050-551-004, localizados al sureste de la zona urbana de la ciudad de Tecomán.
- 13.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la **MUNICIPALIZACION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE LAS PALMAS"** localizado al norte del área urbana de esta Ciudad de Tecomán, Colima.
- 14.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que presenta el Ing. Serapio de Casas Miramontes, respecto

al PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LA PEÑA", para el predio rústico ubicado al norte del Fraccionamiento Hacienda la loma con una superficie de 1-00-00.00 has., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para fraccionamiento habitacional.

15.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual se autoriza el resguardo temporal de juegos mecánicos de la Empresa DIVERSIONES ROCA en los terrenos de la feria, hasta que se cambie el semáforo sanitario a color verde o antes si el particular así lo decide.

16.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual se autoriza el pago de los gastos funerarios del C. CESAR FLORES ESPIRITU, policia activo por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), debiéndose ejercer de la partida presupuestal 02-06-01-04 den centro de costos 10-02-01, a la partida 03-09-01-01 denominada "pago de defunción y gastos de familiares de servidores públicos".

17.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual se autoriza dar suficiencia presupuestal a las partidas establecidas, por la cantidad de \$ 97,597.68 a efecto de poder cubrir la diferencia omitidas del puesto inmediato superior y del sexto quinquenio al que tienen algunos trabajadores de los 26 Sindicalizados a jubilarse ante el IPECOL, de conformidad al convenio de prestaciones.

18.- Dictamen No.19, que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y transparencia mediante el cual se analiza el punto de acuerdo para nombrar apoderado especial al Contralor Municipal Dr. Salvador Castañeda Meillón para la firma de varios contratos aprobados por el Comité de Compras del Ayuntamiento de Tecomán.

19.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de oficio que remitió la Directora de Desarrollo Urbano, en el que remite Modelo de trámites para el despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones, Uso, Registro, Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán.

20.- Dictamen CPC-001/2021, que presenta la Comisión de Participación Ciudadana, respecto a la asignación de apoyos financieros solicitados por las Instituciones de asistencia social en el Municipio de Tecomán.

21.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento al oficio No. TSM/177/2021, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de ingresos 2021, y darle viabilidad operativa al Municipio dicha transferencia es por un monto de \$1'993,690.12 (Un millón novecientos noventa y tres mil seiscientos noventa pesos 12/100 M.N.).

22.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento al oficio No. TSM/178/2021, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización de reducción presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de ingresos y egresos 2021, y darle viabilidad operativa al Municipio, dicha reducción presupuestal es por un monto de \$4'032,810.48 (cuatro millones treinta y dos mil ochocientos diez pesos 48/100 M.N.).

23.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento al oficio No. TSM/179/2021, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización de reducción presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de ingresos y egresos 2021, y darle viabilidad operativa al Municipio, dicha reducción presupuestal es por un monto de \$1'152,406.93 (un millón ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 93/100 M.N.).

24.- Dictamen número 4 elaborado por las comisiones de obras y servicios públicos, de hacienda municipal y de planeación y desarrollo social, correspondiente a la iniciativa para la autorización de la modificación parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2021 en lo correspondiente al fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal FAIS 2021, la aprobación de la propuesta de obras a considerar dentro del programa operativo anual 2021, la autorización para realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en su caso, así como la ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2021.

25.- ASUNTOS GENERALES.

26.- clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura a las Actas No. 103/2021, 104/2021 y 107/2021, procediendo el **Secretario** manifestó, en virtud de que ya se les remitió a cada uno copia de las mismas, solicitando la dispensa de la lectura de las 3 actas. Resultando aprobado por unanimidad de votos. Continuó preguntando si alguien tiene observaciones al Acta No. 103/2021 no habiendo. Sometida a

consideración la aprobación del Acta No. 103/2021, resultando aprobada por unanimidad de votos.

A continuación, preguntó si tuvieran observaciones al Acta No. 104/2021. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifestó que tiene observaciones en el sentido de una votación, expone se las haré llegar a Lupita. El **Secretario** manifestó, si hazla llegar para hacer la corrección, no habiendo más observaciones. Sometió a consideración la aprobación del Acta No. 104/2021, resultando aprobada por unanimidad de votos.

Posteriormente preguntó si tuvieran observaciones al Acta No. 107/2021. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifestó. Le comentaba a Lupita que no veo 2 intervenciones que se hicieron para que se revise el audio, y que se puedan insertar, una fue intervención del Presidente y otra del Regidor Arturo. El **Secretario** manifestó, vamos a revisar el audio para que se inserten, no habiendo más observaciones. Sometió a consideración la aprobación del Acta No. 107/2021, resultando aprobada por unanimidad de votos. -----

EN ESTE MOMENTO INFORMA EL **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**. QUE EL REGIDOR JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA SE ENCONTRABA EN LA SESION, EN LA TELE AULA, EL CUAL TIENEN UN PROBLEMA URGENTE QUE ATENDER Y SOLICITA AUTORIZACION PARA RETIRARSE, SOLO ES PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE QUE YA NO ESTARA PARTICIPADO EN LA SESION.

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó, sigue el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría respecto al análisis de la solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjeta del C. SEFERINO CASTREJON ROMERO a favor de MA. DE LA CRUZ CASTREJON ROMERO correspondiente al Local No. 80 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad. Este asunto es para turnarse a la comisión de comercio, mercados y restaurantes, el cual transcribo a continuación:

<p>Dictamen de procedimiento EXPEDIENTE No. 276/2021 FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA 14 de julio de 2021 NATURALEZA: Solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjeta del C. SEFERINO CASTREJON ROMERO a favor de MA. DE LA CRUZ CASTREJON ROMERO correspondiente al Local No.80 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad.</p>
--

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PARA QUE SE AUTORICE EL CAMBIO DE NOMBRE DE TARJETA DEL C. SEFERINO CASTREJON ROMERO A FAVOR DE MA. DE LA CRUZ CASTREJON ROMERO CORRESPONDIENTE AL LOCAL NO.80 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, DE ESTA CIUDAD.

H. CABILDO
PRESENTE.

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 14 de julio del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, la solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjeta del C. SEFERINO CASTREJON ROMERO a favor de MA. DE LA CRUZ CASTREJON ROMERO correspondiente al Local No.80 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que para efecto del trámite anexa copia del tarjetón y de la credencial de elector de Seferino Castrejón Romero.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

No habiendo comentarios el **Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de la solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjeta del C. SEFERINO CASTREJON ROMERO a favor de MA. DE LA CRUZ CASTREJON ROMERO correspondiente al Local No.80 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad. Para que se turne a la comisión de comercio, mercados y restaurantes. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó, sigue el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría respecto al análisis de la solicitud para que se autorice el cambio de nombre los tarjetones del C. SEFERINO CASTREJON ROMERO a favor de la C. ELENA CASTREJON ROMERO correspondiente a los Locales No.88, 89 y 90 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad. Este asunto es para turnarse a la comisión de comercio, mercados y restaurantes el cual transcribo a continuación:

<p>Dictamen de procedimiento EXPEDIENTE No. 277/2021 FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA 14 de julio de 2021 NATURALEZA: Solicitud para que se autorice el cambio de nombre los tarjetones del C. SEFERINO CASTREJON ROMERO a favor de la C. ELENA CASTREJON ROMERO correspondiente a los Locales No.88, 89 y 90 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad.</p>

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PARA QUE SE AUTORICE EL CAMBIO DE NOMBRE LOS TARJETONES DEL C. SEFERINO CASTREJON ROMERO A FAVOR DE LA C. ELENA CASTREJON ROMERO CORRESPONDIENTE A LOS LOCALES NO.88, 89 Y 90 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, DE ESTA CIUDAD.

H. CABILDO
PRESENTE.

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 14 de julio del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, la solicitud para que se autorice el cambio de nombre los tarjetones del C. SEFERINO CASTREJON ROMERO a favor de la C. ELENA CASTREJON ROMERO correspondiente a los Locales No.88, 89 y 90 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que para efecto del trámite anexa copia del tarjetón, de la licencia y de las credenciales de elector.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal. Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de la solicitud para que se autorice el cambio de nombre los tarjetones del C. SEFERINO CASTREJON ROMERO a favor de la C. ELENA CASTREJON ROMERO correspondiente a los Locales No.88, 89 y 90 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad. se turne a la comisión de comercio, mercados y restaurantes. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó, sigue el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría respecto al análisis de la solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjeta de la C. MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA a favor del C. ENRIQUE LUPIAN AYALA correspondiente al Local No.75 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, con el giro de VERDURAS, para que se cambie al de TAQUERIA. Este asunto es para turnarse a la comisión de comercio, mercados y restaurantes el cual transcribo a continuación:

Dictamen de procedimiento
EXPEDIENTE No. 278/2021
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA
08 de julio de 2021
NATURALEZA: Solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjeta de la C. MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA a favor del C. ENRIQUE LUPIAN AYALA correspondiente al Local No.75 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, con el giro de VERDURAS, para que se cambie al de TAQUERIA.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PARA QUE SE AUTORICE EL CAMBIO DE NOMBRE DE TARJETA DE LA C. MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA A FAVOR DEL C. ENRIQUE LUPIAN AYALA CORRESPONDIENTE AL LOCAL NO.75 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, DE ESTA CIUDAD, CON EL GIRO DE VERDURAS, PARA QUE SE CAMBIE AL DE TAQUERIA.

H. CABILDO
PRESENTE.

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 08 de julio del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, la solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjeta de la C. MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA a favor del C. ENRIQUE LUPIAN AYALA correspondiente al Local No.75 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, con el giro de VERDURAS, para que se cambie al de TAQUERIA.

SEGUNDO.- Que para efecto del trámite anexa copias de los tarjetones, de la licencia y de la credencial de elector.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal. Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de la solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjeta de la C. MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA a favor del C. ENRIQUE AYALA correspondiente al Local No.75 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, con el giro de VERDURAS, para que se cambie al de TAQUERIA. Se turne a la comisión de comercio, mercados y restaurantes. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó, sigue el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría respecto al análisis de la solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjetones de la C. MA. GUADALUPE PUENTE GARCIA a favor de la C. CANDELARIA PUENTE GARCIA correspondiente a los Locales No.43 y 50 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad. Se turne a la comisión de comercio, mercados y restaurantes el cual transcribo a continuación:

Dictamen de procedimiento
EXPEDIENTE No. 279/2021
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA
12 de julio de 2021
NATURALEZA: solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjetones de la C. MA. GUADALUPE PUENTE GARCIA a favor de la C. CANDELARIA PUENTE GARCIA correspondiente a los Locales No.43 y 50 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PARA QUE SE AUTORICE EL CAMBIO DE NOMBRE DE TARJETONES DE LA C. MA. GUADALUPE PUENTE GARCIA A FAVOR DE LA C. CANDELARIA PUENTE GARCIA CORRESPONDIENTE A LOS LOCALES NO.43 Y 50 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, DE ESTA CIUDAD.

H. CABILDO
PRESENTE.

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 12 de julio del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, la solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjetones de la C. MA. GUADALUPE PUENTE

GARCIA a favor de la C. CANDELARIA PUENTE GARCIA correspondiente a los Locales No.43 y 50 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que para efecto del trámite anexa copias del tarjetón, y de la licencia.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

No habiendo comentarios el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de la solicitud para que se autorice el cambio de nombre de tarjetones de la C. MA. GUADALUPE PUENTE GARCIA a favor de la C. CANDELARIA PUENTE GARCIA correspondiente a los Locales No.43 y 50 del Mercado Lázaro Cárdenas, de esta ciudad. Se turne a la comisión de comercio, mercados y restaurantes. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

- - - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "HERMANOS NOVELA"**, que promueve el C. DAVID NOVELA MENDOZA, en su calidad de propietario de la parcela 57 Z-1 p 2/3 del ejido Tecomán; ubicada al suroeste del área urbana de Tecomán, en donde se pretende efectuar el aprovechamiento para un desarrollo habitacional orientado a la construcción de vivienda de densidad alta. Solicitándole al Regidor Serapio de Casas Miramontes, para que de lectura al dictamen en su calidad de Secretario de la Comisión, atendiendo la instrucción el **Regidor Serapio** solicitó la dispensa de la lectura para dar lectura únicamente a los resolutivos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO AL **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "HERMANOS NOVELA"**, QUE PROMUEVE EL C. DAVID NOVELA MENDOZA, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA PARCELA 57 Z-1 P 2/3 DEL EJIDO TECOMÁN; UBICADA AL SUROESTE DEL ÁREA URBANA DE TECOMÁN, EN DONDE SE PRETENDE EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL ORIENTADO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE DENSIDAD ALTA.

**H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. M.A. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal e Ing. Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al **Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "Hermanos Novela"**, que promueve el C. David Novela Mendoza, en su calidad de propietario de la parcela 57 Z-

1 P 2/3 del Ejido Tecomán; ubicada al suroeste del área urbana de Tecomán, con una superficie de 55,277.44 metros cuadrados, en donde se pretende efectuar el aprovechamiento para un desarrollo habitacional orientado a la construcción de vivienda de densidad alta, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO. - Promueve el presente programa parcial de urbanización C. David Novela Mendoza, en su calidad de propietario de la parcela sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a un polígono de 55,277.44 M2, acreditado con el Título de Propiedad No. 000000002035, expedido por el Registro Agrario Nacional de fecha 07 de noviembre de 2011, firmada por el Delegado Lic. Guillermo Vergara Sánchez, conforme a la asamblea del Ejido con fecha 3 de mayo de 2010, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio real número 271024-1, así como en el Catastro Municipal con la clave 09-01-90-000-057-000.

SEGUNDO. - La parcela descrita en el anterior punto ha sido fraccionada dos veces, una fracción de 4,453.42 m2 que se escrituro a favor de Celia Novela Mendoza y la otra de 10,000.00 m2 que se escrituro a favor de Griselda Cobián Ortiz; estos actos quedaron inscritos en Registro Público de la Propiedad con los folios reales No. 302433-1, de fecha 9 de julio de 2015 y No. 256444-1 de fecha 27 de junio, respectivamente.

TERCERO. - La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología expidió el 26 de abril de 2016, un Dictamen de Vocación del Suelo, Uso, Destino y Trazo con firma de congruencia para el predio referido en el numeral primero de antecedentes, mediante oficio 576/2016, señalando como procedente el aprovechamiento solicitado para un fraccionamiento Habitacional de Densidad Alta (H4).

CUARTO. - La Dirección de Desarrollo Urbano solicitó al secretario del Ayuntamiento, que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal el **Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "Hermanos Novela"**, indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Expediente que fue turnado a esta Comisión por el Pleno del Cabildo en su Sexagésima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2021, en el desahogo del punto 22 del orden de día

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO. - El **Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "Hermanos Novela"**, se presentó en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, celebrada el 29 de junio de 2020, aprobándose, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

TERCERO. - El promovente de la autorización es el C. David Novela Mendoza, en su calidad de propietario y el consultor responsable del proyecto es el M.C. Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, quien es perito urbano No.02 registrado ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán.

CUARTO. - El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana es un polígono de ocho vértices, propiedad del promovente, identificado con clave catastral 09-01-90-000-057-000, con una superficie total de 55,277.44 m2.

QUINTO. - De conformidad con el Programa de Desarrollo del Centro de Población de Tecomán, Colima, vigente. El terreno objeto de aprovechamiento urbano considera el área de aplicación en una Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-64; con una zonificación de la totalidad del predio con un uso Habitacional Densidad Alta (H4-43); mientras que la Estructura Urbana condiciona los criterios para la solución de proyecto, definiendo un Centro de Barrio (CB-29) al centro del predio y tres calles de distribución que lo atraviesan (CD-13, CD-14 y CD-21).

SEXTO. - El **Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "Hermanos Novela"**, pretende urbanizar 235 lotes, con un total de área vendible de 52,493.18 m2 de los cuales 218 son Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta, 16 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); 1 lote de 4,624.99 m2 de área de cesión con destino de Espacio Verde y Abiertos; así como 19,379.32 m2 de vialidad.

SÉPTIMO: Las zonas descritas en el punto anterior se sujetarán a lo estipulado en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, así como a los usos y destinos permitidos en estas zonas y que se describe a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias
MB-3	Mixto de barrio intensidad alta	Predominante Predominante Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Condicionado	Vivienda plurifamiliar vertical Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda unifamiliar Alojamiento temporal restringido Comercio y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias Equipamiento urbano barrial Espacios abiertos Comercio temporal
EV	Espacios Verdes y Abiertos	Predominante Compatible	Recreación en Espacios Abiertos Ninguno

Los grupos de Usos y Destinos que no se clasifiquen con alguna de las categorías señaladas, se consideran prohibidas

OCTAVO. - Que de conformidad con el artículo 122 Los lineamientos relativos a la densidad de la edificación, se sintetizan en el cuadro 5, del Reglamento de Zonificación.

NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN												
Zona	Superficie Mínima	Frente Mínimo	Altura Máxima	Índice de Edif.	COS	CUS	Estacionamiento	Restricciones				
								F	P	L	%	Modo Edif.
H4-U	90.00	6.00	R	90	0.80	1.60	1 cajón x viv.	1	3	-	20	Semicerrado
MB-3	120.00	10.00	R	-	0.80	2.40	S/T	5	3	-	20	Variable
EV	S/N	-	R	-	0.05	0.05	S/T	-	-	-	-	Abierto

S/n = Según Norma R= Resultado de aplicar COS y CUS S/T= Según Tabla

Se contempla en su estructura urbana vial definir el Centro de Barrio **CB-29**, localizado al centro del predio; la construcción de pasos peatonales y rampas para discapacitados en todas las esquinas, la construcción de las calles de Distribución CD-13, CD-14 y CD-21, así como de calles locales que se prolongan con la traza y contexto urbano.

NOVENO. - Que de conformidad con el artículo 139 fracciones V y VI del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, señala que:

- V. Para las zonas **habitacional unifamiliar** y **habitacional plurifamiliar horizontal y vertical densidad alta**, tipo H4-U, H4-H y H4-V, la superficie relativa a la cesión al ayuntamiento se calculará a razón de **17.00 metros cuadrados por unidad de vivienda**; destinándose en las mismas proporciones que el resto de los usos habitacionales.
- VI. En las **zonas de uso mixto**, tipos Mx, la cesión al ayuntamiento comprenderá el **veinte por ciento** de la superficie vendible de esta zona a desarrollar, de la cual, el ocho por ciento se destinará necesariamente para áreas verdes o espacios abiertos, el cuatro por ciento para equipamiento escolar y el tres por ciento para otros equipamientos

Por lo tanto, la aportación de terreno de Cesión para Destinos que le corresponde aportar al Programa Parcial de Urbanización, se desglosa de la siguiente manera:

Zonas	Superficie de Terreno en M2	Aportación Aplicada	
		Porcentaje	Superficie en M2
H4-U	218	17.00 m2 @ lote vendible	3,706.00
MB-3	16	20.00% área vendible	616.77
Total	234 lotes		4,322.77
Lote de cesión para destinos			4,624.99
Superávit			302.22

DÉCIMO: Conforme al presente Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "Hermanos Novela", tiene una superficie total de aprovechamiento de 55,277.44 m2, integrada por 234 lotes vendibles, se considera un área de cesión de 4,624.99 m2 y en lo que se refiere a las vialidades, al proyecto le corresponde construir tres

Calles de Distribución CD-13, CD-14 y CD-21, así como de calles locales que se prolongan con la traza y contexto urbano con una superficie total de 19,379.32 m²; por lo anterior el resumen de áreas quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
Área Vendible	31,273.13 m ²	56.57%
Área de Cesión	4,624.99 m ²	8.37%
Área de Vialidad	19,379.32 m ²	35.06%
Área Total	55,277.44 m²	100.00 %

DÉCIMO. – De conformidad con el capítulo XVIII del Reglamento de Zonificación corresponden para el presente programa parcial de urbanización las obras mínimas descritas a continuación:

- Red de abastecimiento de domiciliaria,
- Red de alcantarillado domiciliarias,
- Sistema de desalojo de aguas pluviales;
- Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, solo en desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar la instalación aérea,
- Red de alumbrado público sobre poste metálicos o de Concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión, solo en i desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar se coloque sobre poste C F E con instalación aérea,
- Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales, y
- Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión

Cuando la compañía que presta el servicio telefónico decida introducir su red simultáneamente a la urbanización, la licencia de urbanización cubrirá la totalidad de los trabajos, cuando ésta decida iniciarlos una vez recibida por el municipio, deberá tramitar ante el ayuntamiento la licencia respectiva y cubrir los derechos por la misma, el sistema de canalización será oculto, con acometidas domiciliarias

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, el **Fraccionamiento "Hermanos Novela"**, que promueve el C. David Novela Mendoza, en su calidad de propietario de la parcela 57 Z-1 P 2/3 del Ejido Tecomán; ubicada al suroeste del área urbana de Tecomán, con una superficie de 55,277.44 metros cuadrados, en donde se pretende efectuar el aprovechamiento para un desarrollo habitacional orientado a la construcción de vivienda de densidad alta; en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

	Nº de lotes	USO/DESTINO	SUPERFICIE EN M2	%
	218	H4-U	28,189.28	
	16	MB-3	3,083.85	
Área Vendible	234		31,273.13	56.57
Área de Cesión	1	EV	4,624.99	8.37
Área de Vialidad			19,379.32	35.06
Área Total	235		87,452.54	100.00

SEGUNDO. - El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, la licencia de construcción y licencia municipal, entre otras.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 23 de julio de 2021.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán

M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ
Presidente

El Secretario del Ayuntamiento preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo sometió a la consideración la aprobación del Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "HERMANOS NOVELA"**, que promueve el C. DAVID NOVELA MENDOZA, en su calidad de propietario de la parcela 57 Z-1 p 2/3 del ejido Tecomán; ubicada al suroeste del área urbana de Tecomán, en donde se pretende efectuar el aprovechamiento para un desarrollo habitacional orientado a la construcción de vivienda de densidad alta. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la solicitud denominada **ESTUDIO DE APTITUD URBANA "CONCIERTO RESORTS"**, promovido por la EMPRESA CANMEX DEVELOPMENTS S.A DE C.V. para el predio denominado "los desmontes", localizado al sur de la zona urbana de la ciudad de Tecomán, en la localidad de Tecuanillo Solicitándole al Regidor Serapio de Casas Miramontes, para que de lectura al dictamen en su calidad de Secretario de la Comisión, atendiendo la instrucción el **Regidor Serapio** solicitó la dispensa de la lectura para dar lectura únicamente a los resolutivos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DENOMINADA **ESTUDIO DE APTITUD URBANA "CONCIERTO RESORTS"**, PROMOVIDO POR LA EMPRESA CANMEX DEVELOPMENTS S.A DE C.V. PARA EL PREDIO DENOMINADO "LOS DESMONTES", LOCALIZADO AL SUR DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, EN LA LOCALIDAD DE TECUANILLO.

H. CABILDO MUNICIPAL. PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud denominada **Estudio de Aptitud Urbana "Concierto Resorts"**, promovido por la empresa Canmex Developments S.A de C.V. para el predio denominado "Los Desmontes", localizado al sur de la zona urbana de la ciudad de Tecomán, en la localidad de Tecuanillo; para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- La empresa Canmex Developments S.A de C.V. adquiere la propiedad denominada "Los Desmontes" con una superficie de 5 hectáreas, localizada al sur de la zona urbana de la ciudad de Tecomán, en la localidad de Tecuanillo, colindando con la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, en donde se pretende desarrollar un conjunto de departamentos de vocación turística, con todos los servicios y amenidades que requiere una comunidad de vacacionistas. Integrada por cinco torres con 224 departamentos de tres y dos recamaras, amplios jardines (1.9 has.) plaza cívica, casa club, restaurant, snack

bar, servicios de playa y anexos como lavandería, peluquería, salón de belleza, etc.; bajo el régimen de condominio.

SEGUNDO.- Los inversionistas buscaron opciones de inversión en el estado de Colima, eligiendo al Municipio de Tecomán debido a que el predio elegido satisface las necesidades requeridas, el proyecto a desarrollar implicara para el Municipio beneficios sociales, económicos y ambientales importante, en el análisis se consideraron los siguientes criterios:

1. Disponibilidad de un espacio de gran dimensiones frente al mar, con cercanía a la Ciudad de Colima.
2. Que contará con vías de comunicación para su fácil acceso.
3. Propiedad privada disponible, libre de gravamen con facilidad de escrituración
4. Disponibilidad cercana de los servicios básicos de luz y agua
5. Antecedentes de proyectos cercanos, como es el caso de programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Palmarina", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 5 de septiembre de 2009.
6. Se consideraron aspectos técnicos de la zona, como topografía, orientación, curvas de nivel, colindancias, niveles, dirección de vientos y riesgo meteorológico que tiene cualquier desarrollo costero.
7. Que el desarrollo del proyecto no ponga en riesgo el ecosistema o elementos naturales que pudieran generar un desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente.
8. Que no existieran algún tipo de infraestructura en entorno al área del proyecto que pueda ser afectada por el desarrollo de las actividades de este.
9. La apertura de las autoridades locales y estatales para apoyar este tipo de desarrollos que generen inversión, empleos e ingreso.

TERCERO. – Con fecha 30 de septiembre de 2020, la empresa Canmex Developments S.A de C.V. presentó escrito dirigido a la directora de Desarrollo Urbano, M. Arq. Norma Leticia Salazar Cobián, solicitando el otorgamiento del Dictamen de Vocación, Uso, Destino y Trazo, para realizar el aprovechamiento de un conjunto de departamentos de vocación turística, sobre un terreno de zonificación agrícola. Dicha autoridad emite oficio 751/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020; donde se le informa que la solicitud es improcedente, debido a que el predio en cuestión se encuentra fuera del polígono de aplicación del instrumento de planeación vigente.

Con fecha 25 de febrero de 2021, en respuesta al oficio anteriormente citado, el promovente solicita una Reconsideración, anexando un Estudio de Aptitud Urbana, mismo que contiene un Análisis Técnico y de Sustentabilidad Ambiental, a fin de demostrar de manera técnica y legal, que el aprovechamiento que se pretende realizar es factible de incorporarse a su entorno, mediante la mitigación de impactos urbanos y ecológicos.

CUARTO. – Dicho estudio fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2021, en donde se emitieron observaciones, mismas que le fueron entregadas a la empresa mediante oficio DDU-97/2021 y posteriormente fueron solventadas para turnar al H Cabildo para su análisis y/ aprobación.

QUINTO. - El Estudio de Aptitud Urbana "Concierto Resorts", fue turnado a esta Comisión por el Pleno del Cabildo en su Trigésima Sesión Ordinaria celebrada con fecha 13 de julio de 2021, en el desahogo del punto 6 del orden de día.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO. – La sociedad Canmex Developments S.A de C.V. adquirió al Sr. Jaime Pérez de la Torre, una fracción de 5.0 hectáreas, de lo que fue el Rancho Los Desmontes, propiedad que originalmente se componía de tres lotes todos propiedad de los señores: María Antonieta, Guillermo, Jaime, María Guadalupe, Francisco de Jesús, José Antonio Enrique, Marcela, Guillermina e Irma; todos con apellido Pérez de la Torre; quienes recibieron el predio como donación de la Sra. Guillermina de la Torre Fernández de Pérez García. Según consta el escritura número 24,152 de fecha 18 de febrero de 2014, correspondiente al Contrato de Compraventa, ante la fe del Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Notario Titular de la Notaría Pública No.02, de la Ciudad de Colima, Col.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real No.288287-1, de fecha 08 de julio de 2014

Mediante testimonio de la escritura número 20,047 de fecha 06 de agosto de 2019, correspondiente al Contrato de Permuta, ante la fe del Lic. Pablo Von Virgen Pérez Notario Adscrito y asociado de la Notaría Pública No. 12, con por convenio de Asociación con su titular el Lic. Adolfo Virgen Schulte, de la ciudad de Colima, Col.

Mediante testimonio de escritura número 21,041 de fecha 02 de abril de 2020, , ante la fe del Lic. Pablo Von Virgen Pérez Notario Adscrito y Asociado de la Notaría Pública No. 12, con por Convenio de Asociación con su titular el Lic. Adolfo Virgen Schulte, de la Ciudad de Colima, Col.; se llevó a cabo la **Protocolización de Plano y Fusión de Fracciones**, para acreditar la superficie, medidas y linderos del predio rústico

denominado Los Desmontes e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real No.340218-1, de fecha 24 de septiembre de 2020 ,

SEGUNDO. - La empresa Canmex Developments S.A. de C.V. es una sociedad mercantil, debidamente constituida se conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en la escritura pública número 51,662, otorgada en esta ciudad de Colima, el día 18 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Mario de la Madrid de la Torre Notario Titular de la Notaria Pública No. 09, de la Ciudad de Colima, Col.

TERCERO. - La C. Beatriz Gabriela Llanes Delgado, en su carácter de apoderada de Canmex Developments S.A. de C.V. cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligar a su representada en los términos del presente contrato, según consta el escritura número 59,720, otorgada en esta ciudad de Colima, el día 01 de febrero de 2018, correspondiente al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, ante la fe del Lic. Mario de la Madrid de la Torre Notario Titular de la Notaria Pública No. 09, de la ciudad de Colima, Col.; facultades que no le han sido suspendidas, ni revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna

CUARTO. - El 12 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y síntesis el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán. Dicho instrumento considera este predio fuera de los límites de aplicación al ubicarse en la localidad rural de Tecuanillo, en una zona de Aprovechamiento de los Recursos Naturales por lo que la acción urbanística que se pretende ejecutar es un desarrollo turístico para el disfrute del medio natural, lo que imposibilita de conformidad con la normatividad vigente, llevar a cabo el proceso señalado en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

La misma Ley considera en su artículo 256, que los desarrollos con estas características deberán realizar su Programa Parcial de Urbanización conforme a los lineamientos del Programa Regional de Urbanización previsto en el artículo 40 de la misma Ley y las disposiciones del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 40 de la Ley de Asentamientos, el Programa Regional de Urbanización es un programa derivado, mismo que según el artículo 63 de la misma Ley el ámbito de competencia es de carácter Estatal, sin embargo no existe este programa dentro de los instrumentos de planeación estatal, por lo que se aplican las disposiciones del Programa Estatal de Desarrollo Urbano vigente 2004- 2009 visión 2030, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de junio de 2007.

SEXTO. - El estudio pretende modificar el Uso del Suelo actual que es AG Agropecuario con cultivo de coco, para destinarlo a un uso de suelo Turístico – Hotelero; quedando de la siguiente manera:

La Zonificación AG Agropecuario disminuye su superficie en 5.0 has

Se genera la Zonificación TH3 Turístico – Hotelero Densidad media con una superficie a 5.0 has.

3. DICTAMEN

PRIMERO. - La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que tiene como objeto entre otros el de fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar los usos del territorio y los Asentamientos Humanos, señala en su artículo 59 que corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio. Así como en los artículos:

"Artículo 56. Cuando se pretenda llevar a cabo cualquier tipo de acción o aprovechamiento urbano fuera de los límites de un centro de población, que no cuente con un plan o programa de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial vigente, o de aquellos proyectos en áreas rurales que requieran la construcción o introducción de obras de cabecera o de redes de infraestructura primaria se requerirá la aprobación de la creación de un nuevo centro de población o la modificación previa del plan o programa municipal o de centro de población que corresponda, cumpliendo con el procedimiento establecido en la legislación aplicable."

"Artículo 68. Es obligación de las autoridades federales, estatales o municipales asegurarse, previamente a la expedición de las autorizaciones para el uso, edificación o aprovechamiento urbano o habitacional, cambio de uso del suelo o impactos ambientales del cumplimiento de las leyes estatales y federales en materia de prevención de riesgos en los Asentamientos Humanos".

SEGUNDO. - La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. En los Artículos 56, 76, 77 y 113 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

TERCERO. - Que dentro del Programa Estatal de Desarrollo Urbano vigente 2004- 2009 visión 2030, en su capítulo de Estrategias, considera como potencial de desarrollo el "Corredor Turístico de la Costa", esta estrategia pretende potencializar el corredor que va por la costa, aprovechando el ya desarrollado tramo Manzanillo – Cihuatlán e incentivar con una visión social el de Tecomán hasta Cerro de Ortega y el límite de Michoacán, ubica al predio en cuestión en su zonificación, como **Turístico**.

CUARTO. - Con fecha 26 de octubre de 2020, la Empresa Canmex Developments S.A de C.V. presento escrito ante el Instituto para Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES), solicitando el Dictamen de Congruencia de Factibilidad de Uso de Suelo en Materia de Ordenamiento Ecológico. Dicha autoridad, emite el 25 de noviembre de 2020 mediante oficio No. IMADES 138/2020 un Dictamen manifestando como no factible el proyecto, debido a que el proyecto solicitado es para realizar el aprovechamiento urbano, siendo que el área donde se pretende instalar se ubica en la **UGA 96 Laguna de Alcazahue** con una política de Aprovechamiento Sustentable y con lineamientos de intensificar la producción agrícola, ya que la actividad de Asentamientos Humanos corresponde únicamente al aprovechamiento rural.

QUINTO.- El Reglamento de Zonificación del Estado de Colima establece en el artículo 38 el procedimiento el Estudio de Aptitud Territorial para la autorización de la asignación de la zonificación como **TH3 Turístico – Hotelero Densidad Media**, sustentado en el artículo 256 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que a la letra dice " *Toda obra de urbanización y edificación deberá respetar y responder a los lineamientos de su respectivo Programa Parcial de Urbanización, para garantizar su integración en el contexto urbano donde se ubique.*

Los desarrollos turísticos, campestres y granjas que se localicen fuera de los límites de un centro de población, requerirán la elaboración de su Programa Parcial de Urbanización, conforme los lineamientos del Programa Regional de Desarrollo Urbano previsto en el artículo 40 de esta Ley y las disposiciones del Reglamento de Zonificación..."

Señalando las disposiciones de la zona **TH3 Zona Turístico Hotelera Densidad Media**, en lo descrito en el artículo 48, y atenderá a los usos que se les asigne en artículo 45 del Reglamento Estatal de Zonificación y que son los siguientes:

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
TH-3 Turístico hotelera densidad media	Predominante	Alojamiento temporal mixto
	Compatible	Alojamiento temporal restringido
	Compatible	Comercio y servicios básicos
	Compatible	Centros de diversión
	Compatible	Centros comerciales
	Compatible	Recreación en espacios abiertos
	Condicionado	Vivienda unifamiliar
	Condicionado	Vivienda plurifamiliar

SEXTO. – Se considera como Utilidad Pública e Interés Social el proyecto turístico "Concierto Resorts", dado que traerá un impacto positivo al Municipio de Tecomán al generar una importante fuente de empleos, derrama económica, al ser un proyecto vinculado con el desarrollo turístico del Municipio, como una oferta inmobiliaria para atraer clientes prospectos del mercado internacional, con las consecuentes beneficios directos e indirectos; el entorno natural no se verá modificado radicalmente en su estructura física y biótica, aunque se paisajística al eliminar la zona de cultivo de palma de coco, vegetación inducida, no obstante, la creación de este nuevo paisaje deberá sr congruente con la reglamentación de zonificación y urbanización.

El proyecto turístico "Concierto Resorts" será similar al que presentan los desarrollos turísticos costeros de baja intensidad y un lugar de descanso, disfrute del clima y escenario natural del sitio; y por supuesto es del interés del H Ayuntamiento que este proyecto se pueda llevar a cabo en nuestra entidad por el impacto positivo, tanto económico, social y de infraestructura.

SÉPTIMO. - Considerando lo anterior y al haber analizado el estudio, consideramos PROCEDENTE CONDICIONADO a que las Estancias Federales y Estatales otorguen las autorizaciones correspondientes, para que se tramite el Programa Parcial de Urbanización y todos los trámites requeridos para desarrollar el proyecto turístico "Concierto Resorts" en nuestro Municipio

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 119 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y 38 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 21, fracciones I II y XIV, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos a) b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse

y SE APRUEBA, reconocer el aprovechamiento propuesto como uso de utilidad pública e interés social, atendiendo los impactos descritos en el considerando sexto del dictamen, para los efectos previstos en el artículo 37 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba expedir el dictamen de vocación del suelo para el predio identificado con la clave catastral número 09-99-96-067-699-008 y los fines señalados, apoyando su factibilidad, en el Estudio de Aptitud Urbana presentado por el Arq. Manuel Gallegos Mayorga, perito en proyectos de urbanización con registro número 08, quien, al evaluar los riesgos geológicos e Hidrometeorológicos y analizar la información derivada de los instrumentos de planeación, el ordenamiento ecológico, atlas de riesgos y otros de referencia obligada, determina que área de interés, no se sitúa en una zona de alto riesgo y es apta para el aprovechamiento propuesto, lo que lo posibilita, sea destinada a ser soporte de procesos de urbanización y desarrollo urbano. La factibilidad es resultado de la evaluación realizada por el perito, quien declara bajo protesta de decir verdad, ser competente en la materia y responsabilizarse de la veracidad y calidad técnica de la información vertida en el estudio.

TERCERO. - Se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique e instruya a la Dirección de Desarrollo Urbano a expedir el dictamen de vocación del suelo correspondiente, verificando que, quien comparezca a realizar el trámite, acredite el interés jurídico en los términos de la legislación civil. El dictamen de vocación del suelo no constituye autorización, licencia o permiso, no acredita propiedad o posesión, ni modifica la situación jurídica del inmueble.

CUARTO. - El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para la autorización del aprovechamiento solicitado, por lo que deberá atender lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, y demás trámites ante las autoridades competentes.

Dado en el recinto oficial, 23 Julio de 2021.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ
Presidente

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
Secretario

El Secretario del Ayuntamiento preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo sometió a la consideración la aprobación del Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada **ESTUDIO DE APTITUD URBANA "CONCIERTO RESORTS"**, promovido por la EMPRESA CANMEX DEVELOPMENTS S.A DE C.V. para el predio denominado "los desmontes", localizado al sur de la zona urbana de la ciudad de Tecomán, en la localidad de Tecuanillo. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la solicitud denominada **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, EN LO RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS; AT-6 ÁREAS DE TRANSICIÓN A RU-CP-43 RESERVA URBANA A CORTO PLAZO Y LA ZONIFICACIÓN DE AG-7 ÁREAS AGROPECUARIAS Y S-33 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO A I3-13 INDUSTRIA PESADA Y ALTO IMPACTO Y RIESGO"**, que presentan los C.C. GERMÁN GÓMEZ REYES Y GERMÁN GÓMEZ OJEDA, propietarios de los predios rústicos identificados con las claves catastrales 09-99-94-050-551-000, 09-99-94-050-551-002 y 09-99-94-050-551-004, localizados al sureste de la zona urbana de la ciudad de Tecomán.

Solicitándole al Regidor Serapio de Casas Miramontes, para que de lectura al dictamen en su calidad de Secretario de la Comisión, atendiendo la instrucción

el **Regidor Serapio** solicitó la dispensa de la lectura para dar lectura únicamente a los resolutivos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DENOMINADA "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, EN LO RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS; AT-6 ÁREAS DE TRANSICIÓN A RU-CP-43 RESERVA URBANA A CORTO PLAZO Y LA ZONIFICACIÓN DE AG-7 ÁREAS AGROPECUARIAS Y S-33 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO A I3-13 INDUSTRIA PESADA Y ALTO IMPACTO Y RIESGO", QUE PRESENTAN LOS C.C. GERMÁN GÓMEZ REYES Y GERMÁN GÓMEZ OJEDA, PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS RÚSTICOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 09-99-94-050-551-000, 09-99-94-050-551-002 Y 09-99-94-050-551-004, LOCALIZADOS AL SURESTE DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE TECOMÁN.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. M.A. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal e Ing. Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud denominada "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, en lo relativo a la Clasificación de Áreas; AT-6 Áreas de Transición a RU-CP-43 Reserva Urbana a Corto Plazo y la Zonificación de AG-7 Áreas Agropecuarias y S-33 Servicios a la Industria y al Comercio a I3-13 Industria Pesada y Alto Impacto y Riesgo", que presentan los C.C. Germán Gómez Reyes y Germán Gómez Ojeda, propietarios de los predios rústicos identificados con las claves catastrales 09-99-94-050-551-000, 09-99-94-050-551-002 y 09-99-94-050-551-004, localizados al sureste de la zona urbana de la ciudad de Tecomán; para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 12 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y síntesis el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán.

SEGUNDO.- Dicho instrumento determina en su lámina E-2 Clasificación de Áreas, a los predios objeto del presente dictamen en dos áreas: **AT-6** Áreas de Transición y **RU-CP-43** Reserva Urbana a Corto Plazo, considerando lo siguiente:

AT-6: Área de Transición con superficie aproximada de 29.28 has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte con la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-43 y el Área urbana AU-12, al sur con el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR-5, al oriente con la Vialidad Regional VR-3 y al poniente con las vialidades Arteria Colectora AC-13 y Vialidad Regional VR-4 ó Restricción por paso de carretera IE-SC-6.

RU-CP-43: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 9.60 has., delimitada por la Vialidad Primaria VP-2, la Arteria Colectora AC-13, el Área Urbanizada AU-12 y Área de Transición AT-6.

TERCERO.- El Programa de Desarrollo Urbano citado determina también en su lámina E-3 Zonificación, los predios en comento se localizan en dos zonas: **AG-7** Áreas Agropecuarias y **S-33** Servicios a la Industria y al Comercio.

AG-7: Zona Agropecuaria que se ubica al sureste del centro de población. Corresponde a la Área de Rústica Agropecuaria AR-AGR-5 y a la Área de Transición AT-6.

S-33: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 13.74has., delimitada al noreste por la Vialidad Primaria VP-2, al sur por la zona Agropecuaria AG-7 y al noroeste por la Arteria Colectora AC-13, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-43 y al Área Urbanizada AU-12.

CUARTO.- El estudio pretende modificar la Clasificación de Áreas del Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Colima, específicamente en la AT-6 Áreas de Transición y en la RU-CP-43 Reserva Urbana a Corto Plazo, para generar la zona I3-13 Industria Pesada y Alto Impacto y Riesgo; quedando de la siguiente manera:

La Clasificación de Áreas AT-6 disminuye su superficie en 1.62 has
La Clasificación de Áreas RU-CP-43 incrementa su superficie a 1.62 has.

QUINTO.- Se modifica la zonificación del Programa de Desarrollo del Centro de Población de Tecomán referente a las zonas, identificadas como AG-7 Áreas Agropecuarias y S-33 Servicios a la Industria y al Comercio, quedando de la siguiente manera:

La Zonificación AG-7 disminuye su superficie
La Zonificación S-33 disminuye su superficie en 6.37 has.
Se crea la Zonificación I3-13 con una superficie de 7.99 has.

SEXTO.- La estructura urbana del Programa de Desarrollo del Centro de Población de Tecomán no se modifica y se conserva de la siguiente manera: al noreste limita con la VP-2 Vía Principal identificada con el nombre de Revolución para posteriormente convertirse VR-3 Vialidad Regional denominada carretera Federal No.200 Manzanillo – Playa Azul, al noreste se delimita por la AC-13 Arteria Colectora existente parcialmente para posteriormente convertirse en la VR-4 Vialidad Regional denominada Carretera Federal número 89, que constituye la carretera Tecomán – Tecuanillo.

SÉPTIMO.- Los C.C. Germán Gómez Reyes y Germán Gómez Ojeda, propietarios de los predios rústicos identificados con las claves catastrales 09-99-94-050-551-000, 09-99-94-050-551-002 y 09-99-94-050-551-004, promueven la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano con la finalidad de realizar la regularización de la empresa "Fertilizantes Gómez", edificada en el año 2009, con autorización municipal con la licencia No.128/09 expedida el 18 de septiembre de 2009, antes de que los instrumentos de planeación y el programa de desarrollo urbano, estuviera vigente y donde se reglamentara el procedimiento de incorporación municipal

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- El estudio para la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, en lo relativo a la Clasificación de Áreas; AT-6 Áreas de Transición a RU-CP-43 Reserva Urbana a Corto Plazo y la Zonificación de AG-7 Áreas Agropecuarias y S-33 Servicios a la Industria y al Comercio a I3-13 Industria Pesada y Alto Impacto y Riesgo", que presentan los C.C. Germán Gómez Reyes y Germán Gómez Ojeda, propietarios de los predios rústicos identificados con las claves catastrales 09-99-94-050-551-000, 09-99-94-050-551-002 y 09-99-94-050-551-004, localizados al sureste de la zona urbana de la ciudad de Tecomán; fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Noviembre de 2019, aprobándose por unanimidad de los presentes su turno al H. Cabildo Municipal para el seguimiento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la solicitud para la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, en lo relativo a la Clasificación de Áreas; AT-6 Áreas de Transición a RU-CP-43 Reserva Urbana a Corto Plazo y la Zonificación de AG-7 Áreas Agropecuarias y S-33 Servicios a la Industria y al Comercio a I3-13 Industria Pesada y Alto Impacto y Riesgo", que presentan los C.C. Germán Gómez Reyes y Germán Gómez Ojeda, propietarios de los predios rústicos identificados con las claves catastrales 09-99-94-050-551-000, 09-99-94-050-551-002 y 09-99-94-050-551-004, localizados al sureste de la zona urbana de la ciudad de Tecomán, para quedar de la siguiente manera:

SITUACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
------------------	--------------

AT-6 Áreas de Transición	
AT-6: Área de Transición con superficie aproximada de 29.28 has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte con la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-43 y el Área urbana AU-12, al sur con el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR-5, al oriente con la Vialidad Regional VR-3 y al poniente con las vialidades Arteria Colectora AC-13 y Vialidad Regional VR-4 ó Restricción por paso de carretera IE-SC-6.	AT-6: Área de Transición con superficie aproximada de 27.66 has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte con la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-43 y el Área urbana AU-12, al sur con el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR-5, al oriente con la Vialidad Regional VR-3 y al poniente con las vialidades Arteria Colectora AC-13 y Vialidad Regional VR-4 ó Restricción por paso de carretera IE-SC-6.
RU-CP-43 Reserva Urbana a Corto Plazo	
RU-CP-43: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 9.60 has., delimitada por la Vialidad Primaria VP-2, la Arteria Colectora AC-13, el Área Urbanizada AU-12 y Área de Transición AT-6	RU-CP-43: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 11.22 has., delimitada por la Vialidad Primaria VP-2, la Arteria Colectora AC-13, el Área Urbanizada AU-12 y Área de Transición AT-6
AG-7 Áreas Agropecuarias	
AG-7: Zona Agropecuaria que se ubica al sureste del centro de población. Corresponde a la Área de Rústica Agropecuaria AR-AGR-5 y a la Área de Transición AT-6	AG-7: Zona Agropecuaria que se ubica al sureste del centro de población. Corresponde a la Área de Rústica Agropecuaria AR-AGR-5 y a la Área de Transición AT-6
S-33 Servicios a la Industria y al Comercio	
S-33: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 13.74has., delimitada al noreste por la Vialidad Primaria VP-2, al sur por la zona Agropecuaria AG-7 y al noroeste por la Arteria Colectora AC-13, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-43 y al Área Urbanizada AU-12.	S-33: Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 7.37 has., delimitada al noreste por la Vialidad Primaria VP-2, al sur por la zona Agropecuaria AG-7 y al noroeste por la Arteria Colectora AC-13, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-43 y al Área Urbanizada AU-12.
	I3-13 Industria Pesada y Alto Impacto y Riesgo
	I3-13: Industria Pesada y de Alto Impacto con una superficie aproximada 7.99 has., delimitada al noreste por la Vialidad Primaria VP-2, al sur por la zona agropecuaria AG-7 y al noroeste por la Arteria Colectora AC-13, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-43.

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para la autorización de la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, por lo que deberá atender lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, y demás autoridades competentes para realizar el aprovechamiento del predio.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y la inscripción de la misma en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente

Dado en el recinto oficial, a 23 de Julio de 2021.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ
Presidente

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
Secretario

El Secretario del Ayuntamiento preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo sometió a la consideración la aprobación del Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE**

TECOMÁN, EN LO RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS; AT-6 ÁREAS DE TRANSICIÓN A RU-CP-43 RESERVA URBANA A CORTO PLAZO Y LA ZONIFICACIÓN DE AG-7 ÁREAS AGROPECUARIAS Y S-33 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO A I3-13 INDUSTRIA PESADA Y ALTO IMPACTO Y RIESGO”, que presentan los C.C. GERMÁN GÓMEZ REYES Y GERMÁN GÓMEZ OJEDA, propietarios de los predios rústicos identificados con las claves catastrales 09-99-94-050-551-000, 09-99-94-050-551-002 y 09-99-94-050-551-004, localizados al sureste de la zona urbana de la ciudad de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta. Aquí si me pudieran ayudar después el Regidor Santiago o el Regidor Serapio, cuando se cambie lo del dictamen de vocación de uso del suelo y todo, en ocasiones hay negocios pequeños que piden el cambio de dictamen de vocación de uso del suelo, y a veces les ponen, pues yo no sé porque se complica tanto a veces, que no pueden cambiar un pequeño negocio la vocación de uso del suelo, y en grandes Empresas como el programa que se hizo, si se pudo hacer, ahí yo platicaba con la Directora de Desarrollo Urbano, pero son cuestiones técnicas que desafortunadamente no logro comprender porque en las empresas, en el programa que se maneja, pues si les dan esas facilidades para que puedan ellos regularizarse, pero en los pequeños negocios no veo yo esa misma dinámica que se pudieran de la misma forma analizar, estudiar para quien tenga un negocio ya establecido y si cumpla con todos los requisitos legales se pueda regularizar dicha situación y si tengan su vocación de uso de suelo, ¿no sé qué se podría hacer como comisión?, no me refería a esta Empresa propiamente, es una inquietud que ya se le había planteado desde hace mucho tiempo a la de Desarrollo Urbano y quise sacar el tema pero no es en realidad con esta Empresa, es una duda en general, más que nada. **El Regidor Santiago Chávez Chávez** contesta. Es una serie de trámites que de una u otra forma, además del tiempo derivado de que no solamente Desarrollo Urbano Municipal dependen las decisiones, sino también la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura y en algunos casos hasta temas federales, en algunas instancia federal, además de este tiempo en las 3 órdenes de gobierno involucran también el tema económico debemos ser bien honestos, el tema económico por los estudios de impacto, el tema ambiental, de vialidad etc., dependiendo el rubro y el giro del comercio del cual estemos hablando aunando a esto creo que, es aparte de la situación que hemos estado prevaleciendo y que en este caso en particular, yo estuve en comunicación con la familia Gómez, y con todos los demás que hemos hecho cambios de uso de suelo, no ha sido el único, ha habido de otros empresarios tecomenses que han traído más de 4 o 5 o 6 años atrasados donde se les pone una y otra traba y los hemos estado analizando en el interior de la Dirección, como en los consejos municipales y estatales, la Secretaría y muchos de ellos es de agilizar el trámite y de voluntad por parte del ayuntamiento, por parte de cabildo, por parte de la comisión quien ahí el Presidente Elías y el Regidor Serapio están muy al pendiente de estos temas, no creo que aquí los temas en las 3 órdenes de gobierno que muchos de ellos por alguna situación se traban los asuntos y la otra que es bien importante es la cuestión económica que cuestan mucho, los estudios y no toda la gente puede en un momento dado hacer el cambio de uso del suelo, creo que eso es en su generalidad y estoy a la orden en lo que les pueda ayudar, también está la Directora que conoce y está consciente de todo el tema. Hizo uso de la voz el **Regidor Serapio de Casas**

Miramontes quien manifiesta. Nada más para confirmar lo dicho por el Regidor Santiago. Regidora Isis definitivamente el problema son la tramitología y se lleva bastante tiempo y es caro, yo tengo un asunto, y se lleva tiempo la verdad, hay gente que se desespera porque como se requiere de dinero y no cuenta con él, pero si son parejos, desgraciadamente los tramites son muy engorrosos y muy caros. La **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** manifiesta. Muchas gracias creo que ya me quedó más claro con la información que me acaban de dar porque no me la habían señalado tan puntual como lo acaban de hacer la propia Directora de Desarrollo Urbano, les agradezco. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la **MUNICIPALIZACION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE LAS PALMAS"** localizado al norte del área urbana de esta Ciudad de Tecomán, Colima.

Solicitándole al Regidor Chávez Chávez, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión, atendiendo la instrucción el **Regidor Santiago Chávez** solicitó la dispensa de la lectura para dar lectura únicamente a los resolutivos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA MUNICIPALIZACION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE LAS PALMAS" LOCALIZADO AL NORTE DEL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. M.A. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, e Ing. Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y los artículos 87 y 110 fracción A incisos I, II, IV y VI el propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Municipalización de la Segunda Etapa del Fraccionamiento Valle Las Palmas, que tiene una superficie total de **57,149.250** m², de los cuales 33,985.817 m² son superficie vendible (296 lotes habitacionales H4-U y 22 lotes mixtos MB-3), no cuenta con área de cesión en esta etapa y 23,163.434 m² son vialidades, para sumar un total de 318 lotes, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 08 de febrero de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Valle Las Palmas", que aplicó para un predio rústico de 19-48-64.72 hectáreas, localizado al norte de esta Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con las siguientes licencias de urbanización: para la primera etapa mediante Of. No. UR 0002/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, y la segunda etapa con Of. No. DU-0808/2018 de fecha 18 de septiembre de 2019.

TERCERO.- Con fecha 30 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 2 del fraccionamiento "Valle Las Palmas".

CUARTO.- Que mediante acuerdo No. 07 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 01 de febrero de 2020, se realizó la Municipalización de 301 lotes correspondientes a la Primera Etapa de Urbanización del Fraccionamiento Valle Las Palmas.

QUINTO.- El Sr Ricardo Vargas Bustamante, propietario del fraccionamiento en referencia, solicitó a esta dependencia la Municipalización de la Segunda Etapa del Fraccionamiento "Valle Las Palmas", al haber cumplido con lo señalado en el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; solicitud recibida el 06 de mayo de 2021.

SEXTO.- De conformidad a los dictámenes técnicos anexos al presente, las dependencias municipales de: Servicios Públicos, Obras Públicas y el Organismo Operador de Agua COMAPAT, se realizó la verificación de las obras de

urbanización realizadas mismas que se encuentran en óptimas condiciones y se reciben cada una de las mencionadas.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en particular el Capítulo VII del Título Octavo, que se refiere a los procedimientos "De La Municipalización", como el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto dicha Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la inspección física, llevado a cabo el día 15 de junio, por personal técnico de las Direcciones de Servicios Públicos, Obras Públicas, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán y Desarrollo Urbano, con el propósito de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo autorizados; y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, se detectó que las obras mínimas de urbanización se encuentran totalmente concluidas

TERCERO.- Que actualmente se da cumplimiento a las fracciones I, II y III del artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ya que se encuentra acordada y publicada la incorporación municipal, y se está pagando el predial de forma individual por parte de cada propietario

CUARTO.- Considerando que las obras de urbanización se encuentran concluidas y lo señalado en el artículo 351 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A. de C.V., entrega la fianza No. BKY-0024-0073885 expedida por la afianzadora Berkley México Fianzas por la cantidad de \$2'805,282.32 (Dos millones ochocientos cinco mil doscientos ochenta y dos pesos 32/100 M.N.) de fecha 27 de abril de 2021, por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción de la SEGUNDA ETAPA del fraccionamiento VALLE LAS PALMAS,

QUINTO.- Que como establece el Artículo 349 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Promotor acompaña su solicitud con el padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral, conforme la siguiente lista:

PADRÓN DE ADQUIRIENTES						
VALLE LAS PALMAS, SEGUNDA SECCIÓN						
CLAVE CATASTRAL	USO	CALLE	SUPERFICIE (m ²)	NUMERO DE ESCRITURA	FECHA DE ESCRITURA	NOMBRE
09-01-04-712-021-000	H4-U	Comala	98.875	87576	26/11/2020	LUIS ALBERTO ROSAS DELGADO
09-01-04-712-022-000	H4-U	Comala	102.000	87561	26/11/2020	ELEAZAR SALMORAN MORALES
09-01-04-712-023-000	H4-U	Comala	102.000	87593	27/11/2020	MANUEL ABELARDO CASTELLANOS BARRETO
09-01-04-712-024-000	H4-U	Comala	102.000	87568	26/11/2020	JUAN JOSE MATIAS AGUILAR
09-01-04-712-025-000	H4-U	Comala	102.000	87554	26/11/2020	ADRIANA IATZYRI ROMERO LOPEZ
09-01-04-712-026-000	H4-U	Comala	102.000	87569	26/11/2020	BLANCA NATALY VALDEZ CEJA
09-01-04-712-027-000	H4-U	Comala	102.000	87570	26/11/2020	FIRMACIO OLIVAREZ PARRA
09-01-04-712-028-000	H4-U	Comala	102.000	87748	18/12/2020	BIBIANA CLARISA MORONES FIGUEROA
09-01-04-712-029-000	H4-U	Comala	102.000	87999	12/02/2021	GLORIA DEL REFUGIO PEREZ RIOS Y CESAR CASTILLO NUÑEZ
09-01-04-712-030-000	H4-U	Comala	102.000	87820	08/01/2021	VALENTE GONZALEZ HERNANDEZ
09-01-04-712-031-000	H4-U	Comala	102.000	87754	21/12/2020	ANGEL OLIVER ROJAS HERNANDEZ
09-01-04-712-032-000	H4-U	Comala	102.000	87878	22/01/2021	JAVIER CELESTINO TORRES

09-01-04-712-033-000	H4-U	Comala	102.000	87776	23/12/2020	RAUDIN OROZCO MARTINEZ
09-01-04-712-034-000	H4-U	Comala	102.000	87759	21/12/2020	RAMSES ARNOLDO CORONA YEPEZ
09-01-04-712-035-000	H4-U	Comala	102.000	87747	18/12/2020	GERARDO MENDOZA GALVAN
09-01-04-712-036-000	H4-U	Comala	102.000	87751	21/12/2020	SANDRA BERENICE CEBALLOS CRUZ
09-01-04-713-001-000	H4-U	Comala	98.875	86677	17/06/2020	MARISOL MARTINEZ HERNANDEZ / ISRAEL PEREZ PELAYO
09-01-04-713-017-000	H4-U	Comala	102.000	86545	25/05/2020	ANDRES MAXIMIANO ORTIZ
09-01-04-713-018-000	H4-U	Comala	102.000	86678	17/06/2020	ARMANDO ASCENCIO CAMPOS
09-01-04-713-019-000	H4-U	Comala	102.000	86740	29/06/2020	EDGAR JAIMEZ MOJICA
09-01-04-713-020-000	H4-U	Comala	102.000	86706	23/06/2020	MIGUEL JURADO ALCARAZ
09-01-04-713-021-000	H4-U	Comala	102.000	86764	02/07/2020	LUIS ANGEL OLMOS HUERTA
09-01-04-713-022-000	H4-U	Comala	102.000	86547	25/05/2020	LUIS ALBERTO MENDOZA ABONCE
09-01-04-713-023-000	H4-U	Comala	102.000	86733	26/06/2020	LUIS ANGEL AYALA MENDOZA
09-01-04-713-024-000	H4-U	Comala	102.000	86873	29/07/2020	ALEX VALLEJO LARIOS
09-01-04-713-025-000	H4-U	Comala	102.000	86851	23/07/2020	KELVIN NOE LEON CONTRERAS
09-01-04-713-026-000	H4-U	Comala	102.000	86853	23/07/2020	ISIDRO JOAQUIN CONTRERAS GONZALEZ
09-01-04-713-027-000	H4-U	Comala	102.000	86852	23/07/2020	BRAYAN ALEJANDRO NUÑEZ MARTINEZ
09-01-04-713-028-000	H4-U	Comala	102.000	86870	28/07/2020	KARLA GUADALUPE DIAZ VELASCO
09-01-04-716-005-000	H4-U	Comala	102.000	87564	26/11/2020	CARLOS ARMANDO GARCIA DELGADO
09-01-04-716-006-000	H4-U	Comala	102.000	87719	16/12/2020	JOSE ALFREDO SANCHEZ PACHECO
09-01-04-716-007-000	H4-U	Comala	102.000	87995	12/02/2021	CARLOS ALEJANDRO ARCEO VALENCIANO
09-01-04-716-008-000	H4-U	Comala	102.000	87774	22/12/2020	MARTIN SEDA TAPIA
09-01-04-716-009-000	H4-U	Comala	102.000	87739	18/12/2020	JESUS MANUEL VILLA MORALES
09-01-04-716-010-000	H4-U	Comala	102.000	87969	08/02/2021	SONIA GUADALUPE LUNA VERA
09-01-04-716-011-000	H4-U	Comala	102.000	87906	28/01/2021	JUAN CARLOS XULA PEREZ
09-01-04-716-012-000	H4-U	Comala	102.000	88140	09/03/2021	MIGUEL ANGEL ALCARAZ ASCENCIO
09-01-04-716-013-000	H4-U	Comala	102.000	87998	12/02/2021	OSCAR OMAR FELIPE RAMIREZ
09-01-04-716-014-000	H4-U	Comala	102.000	87991	11/02/2021	MAGDIEL HERRERA VILLARREAL
09-01-04-716-015-000	H4-U	Comala	102.000	87997	12/02/2021	FRANCISCO JAVIER AVILES PEREZ
09-01-04-716-016-000	H4-U	Comala	102.000	87996	12/02/2021	FRANCISCO JAVIER MANCILLA ZAVALA
09-01-04-716-017-000	H4-U	Comala	102.000	87956	04/02/2021	SALVADOR ÀLVAREZ FLORES
09-01-04-716-018-000	H4-U	Comala	102.000	87890	25/01/2021	JORGE VIDAL MOYA TORRES
09-01-04-716-019-000	H4-U	Comala	102.000	87566	26/11/2020	J REYES LOPEZ GUERRERO
09-01-04-716-020-000	H4-U	Comala	98.875	87562	26/11/2020	DANIEL ALEJANDRO LUCATERO ROA
09-01-04-716-021-000	H4-U	Palma Datilera	98.875	87921	29/01/2021	HECTOR RAUL SALCEDO IGLESIAS
09-01-04-716-022-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87833	12/01/2021	EDWIN MANUEL IGLESIAS CORTES
09-01-04-716-023-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	88127	04/03/2021	ANGELICA FIGUEROA JIMENEZ
09-01-04-716-024-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87968	08/02/2021	FERNANDO ALVAREZ GARCIA
09-01-04-716-025-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	88124	04/03/2021	ARMANDO CASTELLANOS REBOLLEDO
09-01-04-716-026-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	88039	19/02/2021	ALEJANDRA TORRES DIMAS Y EVA MARIA CANDELARIA LOPEZ DIMAS
09-01-04-716-027-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	88160	12/03/2021	MARCO ANTONIO SARMIENTO SANZHEZ
09-01-04-716-028-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	88041	19/02/2021	JOSE PEDRO ESCOBEDO DIAZ

09-01-04-716-029-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	88136	09/03/2021	NAYELI BERENICE MORALES MURILLO Y NORA ALICIA MURILLO GALVAN
09-01-04-716-030-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	88219	24/03/2021	JESUS FERNANDO PALOMINO RAMIREZ
09-01-04-716-031-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	88109	02/03/2021	CARLOS ARTURO CASTRO REYES
09-01-04-716-032-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	88113	02/03/2021	DALIA RUBI HERRERA VALLADARES
09-01-04-716-033-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	88066	24/02/2021	CARMEN PATRICIA LOMELI RAMIREZ
09-01-04-716-034-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	88046	22/02/2021	LIZVETH GUADALUPE NAVARRO MENDEZ
09-01-04-716-035-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	88148	10/03/2021	ALEJANDRO GUZMAN MACIAS
09-01-04-716-036-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	88184	12/03/2021	MIGUEL MEJIA LOPEZ
09-01-04-717-001-000	H4-U	Palma Datilera	98.875	86548	25/05/2020	MARIA LOPEZ ESTRADA
09-01-04-717-002-000	H4-U	Comala	98.875	86689	19/06/2020	JORGE ANTONIO JURADO OLMOS
09-01-04-717-003-000	H4-U	Comala	102.000	86785	09/07/2020	PAULINO HERNANDEZ MONJARAZ / ADRIANA VENANCIO RAMIREZ
09-01-04-717-004-000	H4-U	Comala	102.000	86887	30/07/2020	SUSANA MEZA CASTAÑEDA
09-01-04-717-005-000	H4-U	Comala	102.000	86901	03/08/2020	ALVARO JIMENEZ LOPEZ / ALVARO ALONSO JIMENEZ CEBRERA
09-01-04-717-006-000	H4-U	Comala	102.000	86817	16/07/2020	JESSICA ALEJANDRA VERDUZO FLORES
09-01-04-717-007-000	H4-U	Comala	102.000	86889	30/07/2020	ARTURO AGUSTIN PEREZ ORENDAY
09-01-04-717-008-000	H4-U	Comala	102.000	86701	05/02/1900	FELIX MIGUEL FLORES GEORGE
09-01-04-717-009-000	H4-U	Comala	102.000	86765	02/07/2020	KARLA ALEJANDRA MARQUEZ HERNANDEZ
09-01-04-717-010-000	H4-U	Comala	102.000	86512	19/05/2020	CARMEN INES ZUÑIGA HERNANDEZ
09-01-04-717-011-000	H4-U	Comala	102.000	86536	25/05/2020	MAYNOR DUBON GARCIA
09-01-04-717-012-000	H4-U	Comala	102.000	86546	25/05/2020	JOSE FELIX RIOS CASTREJON / ROSA DELIA CASTREJON CRUZ
09-01-04-717-013-000	H4-U	Comala	102.000	86766	02/07/2020	ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ
09-01-04-717-014-000	H4-U	Comala	102.000	86537	25/05/2020	NOE RODRIGUEZ MARTINEZ
09-01-04-717-015-000	H4-U	Comala	102.000	86543	25/05/2020	JONATHAN SAMUEL MURILLO RODRIGUEZ / JUDITH ALEJANDRA RIVERA MARTINEZ
09-01-04-717-016-000	H4-U	Comala	102.000	86501	15/05/2020	JUAN CARLOS MORENO MARIN
09-01-04-717-019-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	86511	19/05/2020	SIMON SOTELO QUINTERO
09-01-04-717-020-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	86741	26/06/2020	GUSTAVO RODRIGUEZ NEGRETE
09-01-04-717-021-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	86688	19/06/2020	FABRICIANA ARREOLA DUARTE
09-01-04-717-022-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87090		JESUS SANCHEZ VELAZCO
09-01-04-717-023-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87495	18/11/2020	CINTHIA KLEIMAN GUZMAN / JORGE ANTONIO RUIZ JARAMILLO
09-01-04-717-024-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87175	30/09/2020	MARIA GUADALUPE LAZARO IBAÑEZ
09-01-04-717-025-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	86944	14/08/2020	MARIA DE LA LUZ ESPINOZA MATA
09-01-04-717-026-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87174	30/09/2020	OSCAR CASTILLO BARRETO
09-01-04-717-027-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87193	02/10/2020	JUAN JOSE COSME IBARRA
09-01-04-717-028-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87273	14/10/2020	ALEJANDRO GARCIA TORRES
09-01-04-717-029-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87180	01/10/2020	MARICELA RODRIGUEZ
09-01-04-717-030-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87179	01/10/2020	ESMERALDA OCAMPOS CARBAJAL
09-01-04-717-031-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	86705	23/06/2020	PABLO ALEJANDRO TORRES HIGADERA
09-01-04-717-032-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87038	03/09/2020	MICAELA MAGAÑA MENDEZ
09-01-04-717-	H4-U	Palma Datilera	102.000	86910	06/08/2020	MA. MAGDALENA ANGUIANO

033-000						NOVELA
09-01-04-720-005-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87922	29/01/2021	GABRIEL JIMENEZ ABARCA
09-01-04-720-006-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87665	08/12/2020	VICTOR MANUEL RAMOS CAMPOS
09-01-04-720-007-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87663	08/12/2020	CHRISTIN ALEXIS RODRIGUEZ NAPOLES
09-01-04-720-008-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87742	18/12/2020	MAYRA IATZIRY GODINEZ MARTINEZ
09-01-04-720-009-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87821	08/01/2021	CESAR ANTONIO VAZQUEZ RAMOS
09-01-04-720-010-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87900	26/01/2021	RENE ESCOBEDO QUINTO
09-01-04-720-011-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	88038	19/02/2021	JUAN CARLOS MAYO CAMPOS
09-01-04-720-012-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87993	11/02/2021	JUAN MANUEL MORONES FIGUEROA
09-01-04-720-013-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87738	18/12/2020	RICARDO ANGELES DIAZ
09-01-04-720-014-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87772	22/12/2020	ANGEL EDMUNDO ANGUIANO PARRA
09-01-04-720-015-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87585	27/11/2020	OSIRIS NOEMI GOMEZ VALENCIA
09-01-04-720-016-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87563	26/11/2020	LUIS ENRIQUE ANGEL RIVERA
09-01-04-720-017-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87604	30/11/2020	VALENTIN TORRES HERNANDEZ
09-01-04-720-018-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87555	26/11/2020	KEVIN AARON CABRERA ADAME
09-01-04-720-019-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87556	26/11/2020	MADAI YOALI ALMARAZ CASTRO
09-01-04-720-020-000	H4-U	Palma Datilera	98.875	87557	26/11/2020	LAURA CRISTINA ROMAN AVALOS
09-01-04-720-021-000	H4-U	Palma Coyul	98.875	87622	02/12/2020	JUAN MANUEL CARDENAS MUÑOZ
09-01-04-720-022-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	87830	12/01/2021	MARTIN PEREZ TORRES
09-01-04-720-023-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	87832	12/01/2021	NATALIA YAJAIRA LARIOS ANDRADE
09-01-04-720-024-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	87621	02/12/2020	NEMORIO HERRERA AGUILAR
09-01-04-720-025-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	87565	26/11/2020	CINTHYA CITLALLY CAZARES VELA
09-01-04-720-026-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	87560	26/11/2020	NOE MANUEL LUIS OJEDA
09-01-04-720-027-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	87992	11/02/2021	PERLA CRISTINA DENIZ EUSTAQUIO
09-01-04-720-028-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	87664	08/12/2020	JOSE GUADALUPE CARRIZALES DIAZ
09-01-04-720-029-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	87999	26/01/2021	ANTONIO LAZO SANCHEZ
09-01-04-720-030-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	87691	10/12/2020	CRUZ FERNANDO ARCEGA ROBLES
09-01-04-720-031-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	87889	25/01/2021	GLADYS YADIRA HUERTA
09-01-04-720-032-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	87920	29/01/2021	PABLO ALEJANDRO CASTELLANOS ESQUIVEL
09-01-04-720-033-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	87859	20/01/2021	DEIDA IMELDA VALDEZ CARBAJAL
09-01-04-720-034-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	87936	02/02/2021	JULIO CESAR REYES SANTIZ
09-01-04-720-035-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	87676	08/12/2020	ANA ISABEL MALDONADO NERY
09-01-04-720-036-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	87720	16/12/2020	JUAN CARLOS SANSON ARREOLA
09-01-04-721-001-000	H4-U	Palma Coyul	98.875	86933	14/08/2020	VERONICA FLORES GEORGE
09-01-04-721-002-000	H4-U	Palma Datilera	98.875	86538	25/05/2020	SERGIO IVAN GARCIA CONTRERAS
09-01-04-721-003-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87065	10/09/2020	JOSE CARLOS MIRELES VALLE / LAURA VALLE GUZMNA
09-01-04-721-004-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87183	01/10/2020	ANTONIO MAGAÑA ECHEVERRIA
09-01-04-721-005-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	86968	20/08/2020	MARCOS MALDONADO GOMEZ
09-01-04-721-006-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87497	18/11/2020	ALMA DELIA FLORES RODRIGUEZ
09-01-04-721-007-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87066	11/09/2020	JUAN CARLOS ARREOLA DIAZ / BERNICE ARREOLA
09-01-04-721-008-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87182	01/10/2020	AGUSTIN VILLA CRUZ

09-01-04-721-009-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87421	03/11/2020	JULIO NIEVES RUMBO / ELEONORA ELIZABETH NAVA GARCIA
09-01-04-721-010-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87462	11/11/2020	ELIGIO ROMERO MARTINEZ
09-01-04-721-011-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87389	29/10/2020	LUIS ALBERTO SANCHEZ SOLIS
09-01-04-721-012-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87529	20/11/2020	CARLOS ALBERTO GALVAN RIVERA
09-01-04-721-013-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87034	03/09/2020	YESENIA ARIAS SOTO
09-01-04-721-014-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87436	05/11/2020	RAMON DONANCIO OCHOA RAMOS
09-01-04-721-015-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	86815	16/07/2020	JAVIER JIMENEZ ROMERO
09-01-04-721-016-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87498	18/11/2020	GUSTAVO FIGUEROA LOPEZ
09-01-04-721-017-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	87219	08/10/2020	ANA LUISA CHOCOTECO SANTOS
09-01-04-721-018-000	H4-U	Palma Datilera	102.000	86762	02/07/2020	JOSE ALFREDO SHILON VILLANUEVA
09-01-04-721-021-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86519	20/05/2020	OSCAR IVAN MENDOZA DIAZ
09-01-04-721-022-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86539	25/05/2020	IRENE HERNANDEZ AVIÑA / JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
09-01-04-721-023-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86550	25/05/2020	JORGE ANTONIO MANZO SALINAS
09-01-04-721-024-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86615	05/06/2020	JULIO CESAR JAVIER GARCIA
09-01-04-721-025-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86541	25/05/2020	LIZANDRO GONZALEZ MENDOZA
09-01-04-721-026-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86589		FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO VARGAS
09-01-04-721-027-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86675	17/06/2020	JOSE DE JESUS TORRES SANCHEZ
09-01-04-721-028-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86626	09/06/2020	GUADALUPE DE JESUS RAMIREZ REYES
09-01-04-721-029-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86571	27/05/2020	JOSE GUADALUPE SOLORIO ORTIZ
09-01-04-721-030-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86570	27/05/2020	MARIA GUADALUPE MENDOZA MONTES
09-01-04-721-031-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86653	12/06/2020	JESUS ALFREDO COSME IBARRA
09-01-04-721-032-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	87067	11/09/2020	EDGAR ALFONSO PUENTE RAMIREZ
09-01-04-721-033-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86763	02/07/2020	AMANDA HERNANDEZ CABRERA
09-01-04-721-034-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86676	17/06/2020	GUILLEMO GONZALEZ VARGAS
09-01-04-721-035-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86761	02/07/2020	SANTIAGO AVALOS GOMEZ
09-01-04-721-036-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86661	15/06/2020	LUIS ENRIQUE ARREOLA DIAZ
09-01-04-721-037-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86819	16/07/2020	ELSA GARCIA RODRIGUEZ
09-01-04-725-002-000	H4-U	Palma Coyul	98.875	86702	22/06/2020	LEONEL MALDONADO HERNANDEZ
09-01-04-725-003-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86911	06/08/2020	XOCHITL REBECA VELASCO BARBOSA
09-01-04-725-004-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86774	07/07/2020	ANA MARIA MENDEZ MELO
09-01-04-725-005-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86782	09/07/2020	PEDRO MONTES ALMANZAR
09-01-04-725-006-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86850	23/07/2020	IGNACIO GALVAN MEDINA
09-01-04-725-007-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86854	24/07/2020	ANA GABRIELA GONZALEZ SOLORZANO
09-01-04-725-008-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86943	14/08/2020	FRANCISCO ALEJANDRO TORRES VENEGAS
09-01-04-725-009-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86886	30/07/2020	MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ ARROYO
09-01-04-725-010-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86849	23/07/2020	JUANA DAVILA MERCADO
09-01-04-725-011-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86614	05/06/2020	ANGEL IGNACIO MONTES SUAREZ
09-01-04-725-012-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86549	25/05/2020	MARTIN RODRIGUEZ MANZO
09-01-04-725-013-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86742	29/06/2020	SANDRA VERONICA VEGINES SABAS
09-01-04-725-014-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86613	05/06/2020	VICTOR MANUEL PALOMARES RESENDIZ
09-01-04-725-015-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86540	25/05/2020	JUAN MIGUEL HIDALGO RIVERA

09-01-04-725-016-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86605	03/06/2020	RODOLFO TORRES CASTILLO
09-01-04-725-017-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86544	25/05/2020	GABINO RAFAEL FERREYRA RIVERA
09-01-04-725-018-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86552	25/05/2020	HUGO ALBERTO DOLORES VAZQUEZ
09-01-04-725-019-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86551	25/05/2020	JUAN RAMON FIGUEROA MORFIN
09-01-04-725-020-000	H4-U	Palma Coyul	102.000	86535	25/05/2020	DANIEL SANJEADO FLORES

Los lotes que se municipalizan, que no han sido vendidos o escriturados son:

MANZANA	LOTES	TOTAL DE LOTES
09-01-04-710	1, 16 al 27	13
09-01-04-711	1, 16 al 28	14
09-01-04-712	1 y 2	2
09-01-04-713	16	1
09-01-04-714	1 al 19	19
09-01-04-715	1 al 28	28
09-01-04-716	1 al 4	4
09-01-04-717	17 y 18	2
09-01-04-718	1 al 9	9
09-01-04-719	1 al 28	28
09-01-04-720	1 al 4	4
09-01-04-721	19 y 20	2
09-01-04-723	2 al 15	14
09-01-04-725	21	1
TOTAL =		141

CONCEPTO	CANTIDAD	%
Total de lotes =	318	
Total lotes de cesión (EI)	0	
Total de lotes vendibles =	318	100.00
Lotes vendidos =	177	55.00

QUINTO: Que la municipalización comprende la segunda etapa del fraccionamiento denominado "Valle Las Palmas" comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Calle Palma Coyul, tramo comprendido entre las calles Palmera Canaria y Palma de Coco.
- Calle Palma Datilera, tramo comprendido entre las calles Palmera Canaria y Palmera Botella.
- Calle Cómala, tramo comprendido entre las calles Palmera Canaria y Palmera Botella.

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

- Calle Palmera Botella, tramo comprendido entre las calles Palma Datilera y Cómala
- Calle Palma de Coco, tramo comprendido entre las calles Palma Coyul y Cómala.
- Calle, Rodolfo Hernández Rosales tramo comprendido entre las calles Palma Coyul y Cómala
- Calle Gral. Miguel Bracamontes, tramo comprendido entre las calles Palma Coyul y Cómala.
- Calle Palma Canaria, tramo comprendido entre las calles Palma Coyul y Cómala.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y SE APRUEBA, la Municipalización de 301 lotes correspondientes a la Segunda Etapa de Urbanización del Fraccionamiento Valle Las Palmas, conforme las siguientes tablas:

RESUMEN DE AREAS
Superficie Vendible

Habitacional Unifamiliar densidad Alta (H4-U)	30,672.095 m2	296 lotes
Mixto de Barrio intensidad Alta (MB-3)	3,313.722 m2	22 lotes
Total Vendible	33,985.817 m2	318 lotes
Cesión	0.00 m2	
Vialidad	23,163.434 m2	
TOTAL	57,149.250 m2	

SEGUNDO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de conformidad con el artículo 346 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente Dado en el recinto oficial el día de su celebración, a 23 de Julio de 2021.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ
Presidente

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO
OCHOA
Secretario

ING. SERAPIO DE CASAS
MIRAMONTES
Secretario

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la **MUNICIPALIZACION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE LAS PALMAS"** localizado al norte del área urbana de esta Ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la solicitud que presenta el Ing. Serapio de Casas Miramontes, respecto al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LA PEÑA"**, para el predio rústico ubicado al norte del Fraccionamiento Hacienda la loma con una superficie de 1-00-00.00 has., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para fraccionamiento habitacional.

Solicitándole al Regidor Santiago Chávez Chávez, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión, atendiendo la instrucción el **Regidor Serapio** solicitó la dispensa de la lectura para dar lectura únicamente a los resolutivos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE PRESENTA ING. SERAPIO DE CASA MIRAMONTES, RESPECTO AL **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LA PEÑA"**, PARA PREDIO RÚSTICO UBICADO AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA LOMA, CON UNA SUPERFICIE DE 1-00-00.00 HAS., DEL CUAL SE PRETENDE EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. M.A. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal e Ing. Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al **Programa Parcial de Urbanización "La Peña"**, que promueve el Ing. Serapio de Casas Miramontes, para el predio rústico ubicada norte del fraccionamiento Hacienda la Loma, con una superficie de 1-00-00.00 has., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para fraccionamiento Habitacional, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO. - Promueve el presente programa parcial de urbanización el en su calidad de propietario el Ing. Serapio de Casas Miramontes, La propiedad sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a un predio intraurbano de 1-00-00.00 has, acreditado con la escritura pública No. 17,420 de fecha 16 de junio de 2009 por el Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre Notario Público titular de la Notaría Pública No. 01 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el Folio Real No. 341941-1 de fecha 20 de enero de 2021

SEGUNDO. - Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología expidió el 25 de enero de 2021, un Dictamen de Vocación del Suelo, Uso, Destino y Trazo con firma de congruencia para el predio referido en el antecedente anterior, mediante oficio con folio Du-PyOT/DVS III-01/2021, señalando como procedente el aprovechamiento solicitado para un fraccionamiento habitacional

QUINTO. - La Dirección de Desarrollo Urbano solicitó al secretario del Ayuntamiento que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del programa parcial de urbanización "La Peña", indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO. - El programa Parcial de Urbanización "La Peña", se presentó en la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, celebrada el 17 de marzo de 2021, aprobándose, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera

turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva en la Trigésima Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de julio del año en curso, en el desahogo del punto 11 del orden del día.

TERCERO. - El promovente de la autorización el Ing. Serapio de Casas Miramontes en su calidad de propietario y el consultor responsable del proyecto es el M.D.U. Guillermo René Díaz Baltazar, quien es perito urbano No.14, registrado ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán.

CUARTO. - El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana es un polígono cerrado, propiedad del promovente, identificado con clave catastral 09-01-90-000-045-000, con una superficie total de 10,000.00 m2, El predio tiene las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Distancia	Colindancia	
Al Norte	133.30	ml con	Fracción 03
Al Sur	140.00	ml con	Señor Eduardo Briceño
Al Oriente	98.55	ml con	José Manuel Márquez S
Al Poniente	52.21	ml con	Fracc. Hacienda La Loma

QUINTO. - De conformidad con el Programa de Desarrollo del Centro de Población de Tecomán, Colima, vigente. El terreno objeto de aprovechamiento urbano se considera dentro de una área de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-64) con una zonificación con un uso de Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB3) y Habitacional Densidad Alta (H4-43) con una Estructura Urbana dar continuidad a la Arteria Colectora AC-14, así como de calles locales que se prolongan con la traza y contexto urbano y consolidando el Centro Vecinal CV-112.

SEXTO. - En los artículos 51 y 65 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima señala los grupos de usos y destinos permitidos en estas zonas y que se describe a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda unifamiliar Alojamiento temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias
MB-3	Mixto de barrio intensidad alta	Predominante Predominante Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Condicionado	Vivienda plurifamiliar vertical Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda unifamiliar Alojamiento temporal restringido Comercio y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias Equipamiento urbano barrial Espacios abiertos Comercio temporal

Los grupos de Usos y Destinos que no se clasifiquen con alguna de las tres categorías señaladas, se consideran prohibidas

Que de conformidad con el artículo 122 Los lineamientos relativos a la densidad de la edificación, se sintetizan en el cuadro 5, del Reglamento de Zonificación

NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN												
Zona	Superficie Mínima	Frente Mínimo	Altura Máxima	Índice de Edif.	COS	CUS	Estacionamiento	Restricciones				
								F	P	L	%	Modo Edif.
H4-U	90.00	6.00	R	90	0.80	1.60	1	1	3	-	30	Var.
MB-3	120.00	10.00	R	-	0.80	2.40	S/T	5	3	-	20	Var.
EV	Var.	Var.	Var.	-	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.

Var. = Variable S/n = Según Norma R= Resultado de aplicar COS y CUS S/T= Según Tabla

Se contempla en su estructura urbana vial la proyección de la (AC-14) Artería Colectora denominada Av. Carlos de la Madrid Nte., con el derecho de vía que actualmente tiene, así como de calles locales que se prolongan con la traza y contexto urbano.

SÉPTIMO: Que de conformidad con el artículo 139 fracciones V y VI del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, señala que:

V. Para las zonas **habitacional unifamiliar y habitacional plurifamiliar horizontal y vertical densidad alta**, tipo H4-U, H4-H y H4-V, la superficie relativa a la cesión al ayuntamiento se calculará a razón de **17.00 metros cuadrados por unidad de vivienda**; destinándose en las mismas proporciones que el resto de los usos habitacionales.

VI. En las **zonas de uso mixto**, tipos Mx, la cesión al ayuntamiento comprenderá el **veinte por ciento** de la superficie vendible de esta zona a desarrollar, de la cual, el ocho por ciento se destinará necesariamente para áreas verdes o espacios abiertos, el cuatro por ciento para equipamiento escolar y el tres por ciento para otros equipamientos

Por lo tanto, la aportación de terreno de Cesión para Destinos que le corresponde aportar al Programa Parcial de Urbanización, se desglosa de la siguiente manera:

Zonas	No. Lotes	Superficie de Terreno en M2	Aportación Aplicada	A ceder
			Porcentaje	Superficie en M2
H4-U	30	4,147.89	17 m2 * Lote	510.00
MB-3	5	1,100.55	20.00	220.11
Total	35	5,248.44		730.11

Dentro del proyecto se contempla 1 lote destinado a Equipamiento Institucional.

Cálculo de Cesión	Cesión de Proyecto	Superávit
730.11 m2	747.42 m2	17.31 m2

OCTAVO: Conforme al presente **Programa Parcial de Urbanización "La Peña"**, la única etapa tiene una superficie total de 10,000.00 m², integrada por 30 lotes vendibles (H4-U) y 5 lotes de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), se considera un lote de área de cesión con destino de Equipamiento Institucional (EI) y en lo que se refiere a las vialidades, al proyecto le corresponde consolidar las Vialidades existentes Artería Colectora AC-14 identificada como Av. Carlos de la Madrid Norte; así

como de calles locales que se prolongan con la traza y contexto urbano; por lo anterior el resumen de áreas quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
Área Vendible	5,248.44 m2	52.48 %
Área de Cesión	747.42 m2	7.47
Área de Vialidad	4,004.14 m2	40.04%
Área Total	10,000.00 m2	100.00 %

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, el **Programa Parcial de Urbanización fraccionamiento "La Peña"**, que promueve el Ing. Serapio de Casas Miramontes, para el predio rústico ubicada norte del fraccionamiento Hacienda la Loma, con una superficie de 1-00-00.00 has., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para fraccionamiento Habitacional; en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

	Nº de lotes	USO/DESTINO	SUPERFICIE EN M2	%
	30	H4-U	4,147.89	
	5	MB-3	1,100.55	
Total de Área Vendible	35		5,248.44 m2	52.48 %
Área de Cesión	1	EI	747.42 m2	7.47%
Área de Vialidad			4,004.14 m2	40.04%
Área Total	36		10,000.00 m2	100.00 %

SEGUNDO. - El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización y la licencia de construcción; entre otras.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 23 de julio de 2021.

**Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán**

M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ
Presidente

El Secretario del Ayuntamiento preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo sometió a la consideración la aprobación del Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que presenta el Ing. Serapio de Casas Miramontes, respecto al PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LA PEÑA", para el predio rústico ubicado al norte del Fraccionamiento Hacienda la loma con una superficie de 1-00-00.00 has., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para fraccionamiento habitacional. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos, con 11 votos a favor y una abstención del Regidor Serapio de Casas Miramontes, para evitar un conflicto de intereses - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual se autoriza el pago de los gastos funerarios del C. CESAR FLORES ESPIRITU, policía activo por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), debiéndose ejercer de la partida presupuestal 02-06-01-04 del centro de costos 10-02-01, a la partida 03-09-01-01 denominada "pago de defunción y gastos de familiares de servidores públicos". Mismo que transcribo a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN
Presente

Asunto: Punto de Acuerdo, pago de gastos funerarios del policía Cesar Flores Espiritu.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, con fundamento en el artículo 45 fracción IV, inciso j), y fracción V, incisos b) y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las labores más loables de las personas que integran este Ayuntamiento son las realizadas por el personal de la Dirección General de Seguridad Pública y policía vial, quienes con dedicación constante velan por la tranquilidad de nuestros ciudadanos. Lamentablemente el pasado 19 de julio del 2021, el policía segundo CESAR FLORES ESPIRITU perdió la vida por causas naturales, por lo que en repuesta y reconocimiento a su entrega durante 29 años de servicio a esta Dirección de SEGURIDAD Pública, se propone como con los pasados elementos finados, el cubrir sus gastos funerarios.

El presupuesto de los servicios funerarios exhibido, es por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que informa la C. Esmeralda Gómez López hoy viuda del elemento policial, que la citada cantidad se debe en su totalidad a la funeraria, solicitando se autorice el pago de manera directa a la funeraria "LA CANDELARIA".

Con todo lo anterior, y con fundamento en el artículo 28 fracción V del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, se propone sea concedido de manera inmediata, el pago de los gastos funerarios.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el pago de los gastos funerarios del C. Cesar Flores Espíritu por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), de conformidad con el artículo 28 fracción V, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial vigente para el Municipio de Tecomán, que ampara la cotización de la funeraria "LA CANDELARIA" la cual será pagada de la partida presupuestal denominada "pago de defunción y gastos de familiares de servidores públicos 03-09-01-01".

SEGUNDO. Se aprueba la transferencia de los recursos de la partida presupuestal 02-06-01-04 del centro de costos 10-02-01 por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), a la partida 03-09-01-01 denominada "pago de defunción y gastos de familiares de servidores públicos".

TERCERA. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice la transferencia de los recursos de conformidad con el punto segundo y una vez realizado se proceda al pago de los gastos funerarios mencionados en el punto primero.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., miércoles, 28 de julio de 2021

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**. Instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual se autoriza el pago de los gastos funerarios del C. CESAR FLORES ESPIRITU, policía activo por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), debiéndose ejercer de la partida presupuestal 02-06-01-04 del centro de costos 10-02-01, a la partida 03-09-01-01 denominada "pago de defunción y

gastos de familiares de servidores públicos". Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó, el punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual se autoriza dar suficiencia presupuestal a las partidas establecidas, por la cantidad de \$ 97,597.68 a efecto de poder cubrir la diferencia omitidas del puesto inmediato superior y del sexto quinquenio al que tienen algunos trabajadores de los 26 Sindicalizados a jubilarse ante el IPECOL, de conformidad al convenio de prestaciones.

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN
Presente

Asunto: Punto de Acuerdo
de trabajadores Sindicalizados
a jubilarse ante IPECOL.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 05 de agosto de 2021, la C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me dirigió el oficio OM 211/2021, en el que me hace del conocimiento que 26 de trabajadores sindicalizados ya cumplieron su periodo laboral y están realizando sus trámites de jubilación ante IPECOL. Anexo copia del oficio.

De igual manera, me externó la necesidad de solicitar a este Cabildo la autorización de dotar de suficiencia presupuestal a las partidas establecidas en el oficio mencionado, pidiendo se me tenga aquí reproducidas; esto por la cantidad de \$ 97, 597.68 a efecto de poder cubrir la diferencia omitida del puesto inmediato superior y del sexto quinquenio a que tienen derecho los trabajadores sindicalizados de conformidad al convenio de prestaciones que se tiene firmado con el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Por tal motivo, y con la finalidad de evitar afectaciones a la clase trabajadora que tienen derecho a su Jubilación por haber cumplido el tiempo de servicio, es que solicito a este H. Cabildo, su autorización para tal efecto.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba la autorización de dar suficiencia presupuestal (mencionadas en el oficio) por la cantidad total de \$ 97,597.68 a efecto a efecto de poder cubrir la diferencia omitida del puesto inmediato superior y del sexto quinquenio a que tienen derecho los trabajadores sindicalizados de conformidad al convenio de prestaciones que se tiene firmado con el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

ATENTAMENTE
Tecomán, Col., 05 de agosto de 2021

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para manifestar. Nada más para que quede constancia no viene la partida presupuestal para que le den suficiencia para que lo cheque la Oficial Mayor con el Tesorero, no vienen las partidas, nada más vienen el número de control y el nombre del trabajador, entonces que se asiente la partida presupuestal de la que se le está dando suficiencia para que se pueda ejecutar el acuerdo de Cabildo. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que en los anexos que se les enviaron si viene la partida, en el oficio que envía la Oficial Mayor. La **Regidora Isis Carmen Sánchez** manifiesta. No es, chéquenlo, que se ponga la partida presupuestal que se le está dando la suficiencia para que proceda el acuerdo.

No habiendo más comentarios el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual se autoriza dar suficiencia presupuestal a las partidas establecidas, por la cantidad de \$97,597.68 a efecto de poder cubrir la diferencia omitidas del puesto inmediato superior y del sexto quinquenio al que tienen algunos trabajadores de los 26 Sindicalizados a jubilarse ante el IPECOL, de conformidad al convenio de prestaciones. Debiéndose subsanar de acuerdo a la propuesta que hizo Isis Carmen Sánchez. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y transparencia presenta el dictamen No.19, mediante el cual se analiza el punto de acuerdo para nombrar apoderado especial al Contralor Municipal Dr. Salvador Castañeda Meillon para la firma de varios contratos aprobados por el Comité de Compras del Ayuntamiento de Tecomán. Solicitándole a la Presidenta de la Comisión de lectura al dictamen, procediendo la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas**, solicito la dispensa de la lectura para leer solamente los resolutivos del dictamen, puesta a consideración resultó aprobado por unanimidad de votos, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 19, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ANTICORRRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA MEDIANTE EL CUAL SE ANALIZA EL PUNTO DE ACUERDO PARA NOMBRAR APODERADO ESPECIAL AL CONTRALOR MUNICIPAL DR. SALVADOR CASTAÑEDA MEILLON PARA LA FIRMA DE VARIOS CONTRATOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.

**CC. H. INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL
DE TECOMAN, COLIMA.
PRESENTES**

Las suscritas Regidoras integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia, sometemos a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe o no la solicitud de la Síndico Municipal para nombrar un apoderado especial para la firma de varios contratos aprobados por el Comité de Compras del Ayuntamiento de Tecomán; debido a lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que en fecha 16 de marzo del 2021, en la vigésima séptima sesión ordinaria del H. Cabildo, en el desahogo de los asuntos generales, se presentó a propuesta de la Síndico Municipal un asunto para nombrar apoderado especial al contralor Dr. Salvador Castañeda Meillón, para la firma de los siguientes contratos aprobados por el Comité de Compras del Ayuntamiento de Tecomán:

1. Con la empresa Clean Energy S.A. de C.V. aprobado el 3 de Febrero de 2021.
2. Con el C. Jose Maria Pedraza Avalos para la renta del bulldozer aprobado el 16 de febrero de 2021.
3. Un contrato referente a un plan de previsión social.
4. Un contrato para la renta de una retroexcavadora con la empresa Construcciones Alanar S.A. de C.V. aprobado el 10 de marzo de 2021.

La solicitud para el nombramiento de apoderado, lo hace con fundamento en el artículo 51 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.- Mediante oficio número 114/2021, el secretario del Ayuntamiento de Tecomán remitió a esta Comisión la solicitud que contiene el punto de acuerdo presentado; a fin de que sea analizado, discutido y en su caso dictaminado.

III.- Se giraron sendos oficios a la oficialía mayor, tesorería municipal y a la dirección general de asuntos jurídicos, a fin de que informaran el estado que guardan los referidos contratos, así como si se ha emitido alguna orden de pago por concepto de los servicios contratados que fueron aprobados por el Comité de Compras. Habiendo dado respuesta las referidas dependencias en las que se aprecia que si existen los contratos.

Mediante oficio DRM-59/2021 de la dirección de recursos materiales, y por instrucciones de la Oficial Mayor, remite las actas de las sesiones del Comité de Compras, así como los contratos y las órdenes de los servicios relacionadas a los referidos contratos.

Por su parte el tesorero municipal señala las fechas de pago en el mes de diciembre de 2020 y de mayo del 2021 a la empresa Clean Energy Corporation S.A. de C.V.

IV. La Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia en sesión el día 9 de Julio de 2021, analizaron y dictaminaron respecto al proyecto de solicitud para nombrar un apoderado del Municipio de Tecomán, propuesto por la Síndico Municipal.

En virtud de los antecedentes y motivos aquí vertidos, nos permitimos sustentar el dictamen en las siguientes:

CONSIDERACIONES LEGALES:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones II, III y IV; y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su artículo 90 fracción II establecen de manera medular que, el Municipio está investido de personalidad jurídica propia y maneja su patrimonio conforme a la ley, teniendo la facultad de aprobar aquellas disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.

2. De los contratos que refiere la propuesta de la Síndico Municipal y que fueron solicitadas a la Oficial Mayor, se hará la referencia de cada uno de ellos:

2.1. En cuanto al contrato con la empresa **Clean Energy Corporation S.A. de C.V.**, el cual se aprobó por el Comité de compras en sesión celebrada el 3 de febrero del año 2021; asunto enlistado en el cuarto punto del orden del día, y que de acuerdo con el acta ordinaria 01/2021 tuvo severas observaciones en cuanto a la legalidad de la prórroga solicitada por quien no era parte dentro del contrato de origen. Sin embargo, se aprobó por la mayoría de los asistentes al Comité de Compras.

En este punto cabe señalar, de acuerdo con lo que se desprende del acta del Comité de Compras ordinaria 01/2021, que dentro de la discusión del punto; el contralor municipal manifestó que: *"Agregando Contralor a pregunta expresa de la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, que las partes en el contrato son el Ayuntamiento y el prestador del servicio, así mismo, dijo reconocer las atribuciones que manifestó la Regidora respecto a la representatividad que tiene el Cabildo Municipal. Y que la cláusula octava mencionaba que no se entenderá por prorrogado, aun cuando las partes sean omisas en darse los abusos correspondientes y que en este caso, la solicitud la estaba haciendo el Tesorero, lo que si entra a estudio."*

El referido convenio de prórroga de las obligaciones contractuales, fechado el 8 de marzo de 2021, se encuentra suscrito por el presidente municipal, por la oficial mayor y por el director general de asuntos jurídicos. Además de acuerdo con el informe de la tesorería municipal, ya se erogó un pago del mes de mayo del año 2021.

2.2. En cuanto al **contrato de arrendamiento de 48 horas del tractor D6 Caterpillar (bulldozer) con el C. José María Pedraza Avalos**, el cual se aprobó por el Comité de compras en sesión celebrada el 16 de febrero del año 2021; asunto enlistado en el tercer punto del orden del día inciso c) , y que de acuerdo con el acta extraordinaria 01/2021 se observó que el tema del arrendamiento se lleva constantemente al Comité y que debería seguirse el procedimiento legal por todo el tiempo que se sigue ocupando.

El referido contrato que se identifica con la clave OM-RM-010/2021, fechado el 17 de febrero de 2021, se encuentra suscrito por el presidente municipal, y por la síndico municipal.

2.3. En lo que refiere al **contrato para la elaboración de un plan de previsión social**, este fue aprobado por el Comité de Compras el 27 de noviembre de 2020, en el punto cuarto del orden del día, como oficio de excepción de la dirección de recursos humanos y que de acuerdo con el acta extraordinaria 017/2020, observándose que dicho oficio de excepción no cumplía con los requisitos y que un plan de previsión debía ser acorde a la legalidad.

El referido contrato de prestación de servicios de nómina se identifica con la clave OM-RM-033/2020 fechado el 4 de diciembre de 2020, celebrado con la persona física Daniel Romero Nova y sólo se encuentra suscrito por el presidente municipal y por la oficial mayor; y se encuentra emitido la factura respectiva por el prestador de servicios el 21 de diciembre de 2020, por la cantidad de \$116,000.00 pesos.

2.4. En el contrato de arrendamiento de excavadora 320 C por 120 horas con la empresa Construcciones Alanar S.A. de C.V., fue aprobado por el Comité de Compras el 10 de marzo del año 2021, en el punto quinto del orden del día, de acuerdo con el acta ordinaria 02/2021 del que se desprende que la cotización presentada por el proveedor es una competencia desleal respecto del precio ofertado; además la síndico municipal solicita se pase a Cabildo la firma del contrato por el contralor y el presidente municipal.

El contrato de arrendamiento de excavadora, que se identifica con la clave OM-RM-011/2021 fechado el 10 de marzo de 2021 fue firmado por el presidente municipal, secretario, oficial mayor y tesorero; exhibiéndose la factura respectiva del proveedor por la cantidad de \$34,800.00 pesos.

De lo anterior, podemos señalar que el contrato OM-RM-010/2021, sí está suscrito por la síndico municipal, por lo que se excluye del análisis respectivo.

3.- En la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público del Estado de Colima, establece que el Comité de Adquisiciones es el órgano colegiado de cada uno de los entes gubernamentales que tiene por objetivo aprobar las normas, políticas, y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, entre otros; cuyas funciones se encuentran reguladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del H. Ayuntamiento de Tecomán.

La propia Ley, señala que los contratos, y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Sin embargo, la representación legal para firmar los contratos está destinado a quienes acrediten legalmente contar con dicha representación, pues en la ley se refiere que son las entidades gubernamentales y que son los municipios como entes obligados.

Por lo que de acuerdo a la Ley del Municipio Libre en su artículo 47 fracción I inciso c) y 51 fracciones II y III la representación de los municipios es para el Presidente Municipal y para la Síndico Municipal.

Si bien, cada uno de los contratos fueron aprobados por el Comité de Compras, de igual manera cada uno de ellos presentó sendas observaciones en cuanto al cumplimiento de la normativa legal.

4.- Ahora bien, en la materia de la solicitud para la autorización de nombrar apoderados, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 51 fracción II y 52 indica que:

“ARTICULO 51.- Los síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

...

II. La procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales. Los cabildos podrán nombrar apoderados o procuradores especiales cuando así convenga a los intereses del municipio;

...”

“ARTICULO 52.- El síndico no puede desistirse, transigir, comprometer en árbitros o hacer cesión de bienes, salvo autorización expresa que en cada caso le otorgue la ley o el cabildo.”

En la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público del Estado de Colima, se establece que después de los fallos del Comité de Compras, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato

del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Y de acuerdo a la información remitida por la dirección de recursos materiales, los contratos sobre los cuales se solicita se firme como apoderado especial el contralor municipal, ya se encuentran firmados por diversos servidores públicos, aún cuando estos no son representantes jurídicos del Municipio de Tecomán ni tampoco fueron designados como apoderados por el Cabildo Municipal conforme lo prevé la Ley del Municipio Libre; además se han erogados pagos por el Ayuntamiento de Tecomán, de acuerdo a la información proporcionada por la tesorería municipal y por la dirección de recursos materiales.

Por lo que, no puede darse un efecto retroactivo al nombramiento de un apoderado especial, cuando los contratos han sido ejecutados en cuanto a las obligaciones pactadas por las partes.

Con base a los antecedentes y fundamentos expuestos; así como por lo dispuesto en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 114 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, la **Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia** emite el presente dictamen, por lo que se permite proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. No se aprueba la solicitud de la Síndico Municipal para el nombramiento de un apoderado especial para la firma de los contratos descritos en el considerando dos del presente dictamen, por las razones vertidas en el considerando cuatro de este documento, en virtud que no puede darse efectos retroactivos a los referidos contratos.

SEGUNDO. Se da vista a la contraloría municipal a fin de que informe si quienes suscribieron los contratos en mención dentro del presente dictamen, cuentan con las facultades legales para hacerlo, y en caso contrario, se deslinden las responsabilidades administrativas a que haya lugar.

TERCERO. Se da vista a la contraloría municipal para que verifique el cumplimiento del fundamento y razones que se exponen en los oficios de excepción según sea el caso, y las observaciones vertidas en la discusión de los puntos presentados y aprobados por el Comité de Compras materia de los contratos referidos en el presente documento, debiendo informar al Cabildo su atención.

Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado.

ASÍ LO ACORDARON Y DICTAMINARON LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN COLIMA, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ANTICORRUPCIÓN
Y TRANSPARENCIA

M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS
REGIDORA PRESIDENTA

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIA

MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
REGIDORA SECRETARIA

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**. Instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen No.19, que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y transparencia mediante el cual se analiza el punto de acuerdo para nombrar apoderado especial al Contralor Municipal Dr. Salvador Castañeda Meillón para la firma de varios contratos aprobados por el Comité de Compras del Ayuntamiento de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó, sigue el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría respecto al análisis de oficio que remitió la Directora de Desarrollo Urbano, en el que remite Modelo de trámites para el despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones, Uso, Registro, Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán. Este asunto es para turnarse a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el cual transcribo a continuación:

Dictamen de procedimiento
EXPEDIENTE No. 284/2021
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA
04 de agosto del 2021.
NATURALEZA: Solicitud que remite la Directora General de Desarrollo Urbano en el que remite Modelo de trámites para el despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones, Uso, Registro, Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL ANÁLISIS DE OFICIO QUE REMITIÓ LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, EN EL QUE REMITE MODELO DE TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELECOMUNICACIONES, USO, REGISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

H. CABILDO
PRESENTE.

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 04 de agosto del año 2021, se recibió el oficio No.DDU-429/2021, en la Secretaría a mi cargo la solicitud que hacen la Directora de Desarrollo Urbano, en el que remite Modelo de trámites para el despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones, Uso, Registro, Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán.

SEGUNDO.- Como anexo un CD que contiene: El Dictamen de Impacto Regulatorio (AIR), el acuerdo de Cabildo, el manual de procedimiento, las fichas de trámites y formatos de solicitud.

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE GOBERNACION Y RGLAMENTOS** para su análisis, discusión y dictamen correspondiente

El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**. Instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, para que se turne a comisión de Gobernación

y Reglamentos, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis de oficio que remitió la Directora de Desarrollo Urbano, en el que remite Modelo de trámites para el despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones, Uso, Registro, Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán. Para que se turne a la comisión de Gobernación y Reglamentos. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó, que la Comisión de Participación Ciudadana presenta el Dictamen CPC-001/2021, que presenta, respecto a la asignación de apoyos financieros solicitados por las Instituciones de asistencia social en el Municipio de Tecomán.
Solicitándole al Presidente de la Comisión de lectura al dictamen. Hizo uso de la voz el **Regidor Serapio de Casas Miramontes**, para solicitarle a la Regidora Isis Carmen lo apoye con la lectura, procediendo la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** solicitó la dispensa de la lectura y se le permita leer solamente los resolutivos, puesta a votación resultó aprobado por unanimidad de votos, haciéndolo en los siguientes términos:

DICTAMEN CPC-001/2021

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE APOYOS FINANCIEROS SOLICITADOS POR LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

Con fecha 17 de Julio del 2021, la Comisión de Participación Ciudadana de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar el DICTAMEN RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE APOYOS FINANCIEROS SOLICITADOS POR LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, correspondiente al año 2021.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACION

La Comisión de Participación Ciudadana, integrada por los Regidores, Ing. Serapio De Casas Miramontes, M.F. Isis Carmen Sánchez Llerenas y Lic. En Educación Eloísa Chavarias Barajas, el primero de los nombrados con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el carácter de Secretarías.

En cuanto a su organización política y administrativa el Municipio Libre, establece su fundamento en el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 87, 92 y demás conducente de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 y 45 y demás relativos a la Ley del Municipio Libre, artículo 7, 12, 53, 54 y demás relativos a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; siguiente los lineamientos previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, con atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 52, 53, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 70, 87, 91, 95, 96, 112, 120 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, es

competente la Comisión de Participación Ciudadana, para discutir, analizar y dictaminar el asunto que nos ocupa.

2.- Que con referencia al oficio No. 011/2021 de fecha 28 de Enero del año en curso, el Secretario del Ayuntamiento MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, anexa solicitud para que esta Comisión analice, discuta y dictamine las actividades que realizan, la documentación jurídica que avale la vigencia de las Asociaciones de Asistencia Social sin fines de lucro, que ofrecen sus servicios a la población de este Municipio de Tecomán, Col y que requieren del apoyo financiero del Gobierno Municipal, correspondiente al año 2021.

3. - Con fecha 10 de Marzo se dio contestación al oficio No. 011/2021 informándole al Secretario del H. Ayuntamiento de Tecoman; que derivado del acuerdo que emitió el Consejo Electoral del Estado de Colima y que hace mención a las disposiciones a observarse durante la Veda Electoral que comprenderá del día 6 de Marzo al 6 de Junio del año en curso motivado por las elecciones constitucionales para renovar a los titulares del Gobierno del Estado, de los que integrarán el H Congreso del Estado de Colima y los diez Ayuntamientos a realizarse en esa fecha, está Comisión analizaría y discutiría el presente asunto después del 15 de Junio del presente año.

CONSIDERANDOS:

I.- A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, desde el año 2020 se entregó diversa documentación de los patronatos e instituciones, donde se especifica las funciones que realiza cada una de ellas, misma que se analizó y dictaminó en su momento para la asignación de recursos durante ese año.

II. Las instituciones que solicitaron el apoyo económico y que lo han venido haciendo desde el año 2019 de la presente administración son:

- ASILO DE ANCIANO DE LA PURISIMA CONCEPCIÓN DE TECOMÁN, I.A.P.
- AYUDAME A VIVIR CON HEMODIALISIS, I.A.P.
- CASA SOL, I.A.P.
- ASOCIACIÓN CONTRA EL CANCER TECOMENSE, I.A.P.
- CENTRO DE REHABILITACIÓN VIVE HOY, I.A.P.
- EL BUEN SAMARITANO DE TECOMÁN, I.A.P.
- HOGAR DEL NIÑO TECOMENSE, I.A.P.
- HOGAR DE LA MISERICORDIA EN TECOMAN, I.A.P.
- LA CASA DEL SOCORRITO, ESTANCIA INFANTIL, I.A.P.
- PATRONATO PRO-EDUCACIÓN ESPECIAL DEL NIÑO TECOMENSE, I.A.P.,
- SOLO POR AYUDAR HOSPITAL GENERAL TECOMÁN, I.A.P.

En los que cada uno de los patronatos se encuentra en funcionamiento, con la excepción de la Casa Hogar del Niño Tecomense, quien ha venido realizando una serie de mejoras y rehabilitación a sus instalaciones desde el año 2020, por lo que el recurso que se le otorgo sirvió para la adquisición de materiales para llevar a cabo los trabajos de remodelación de las instalaciones que ocupa actualmente.

Y en este ejercicio fiscal 2021 se está considerando a dos nuevos solicitantes que por su función y servicio como Centro de Atención y Educación Infantil C.A.E.I. Sor Juana Inés y el C.A.E.I. de Cerro de Ortega, con el apoyo brindado puede ser opción para aquellos niños y niñas hijos de madres jornaleras del Municipio de Tecomán, que en lugar que se vayan los niños a trabajar, reciban la educación inicial en dichos centros, por lo que, en este aspecto va resultar de suma importancia la coordinación con las autoridades Municipales y Estatales para que se brinde la información y orientación para que se acceda a dichos centros de educación.

Además, los patronatos y organizaciones de la sociedad civil, no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, por lo que pueden acogerse y disfrutar de los apoyos que se encuentran dentro de las partidas presupuestales del Municipio de Tecomán.

III. Por otro lado, en cuanto a la rendición de cuentas en su mayoría pertenecen a la Junta de Asistencia Privada por lo que, su funcionamiento es vigilado por dicho órgano descentralizado, mediante la presentación de informes, los cuales ya fueron presentados al Presidente de la Comisión, con excepción de los C.A.E.I. de Cerro de Ortega y el de Sor Juana Inés, de los que se cuenta solamente con la solicitud de apoyo y un informe de sus necesidades más elementales, para desarrollar su actividad.

Las Asociaciones e Instituciones beneficiadas presentaron su estado de resultados en general y sobre los recursos recibidos en el ejercicio del año 2020, mismos que fueron ya auditados por la Junta de Asistencia Privada del Estado de Colima y de lo que tenemos el informe presentado por cada uno de ellos, mismos que se entregan al Secretario del H. Ayuntamiento para su resguardo.

Cabe mencionar que la aplicación de los apoyos designados a cada uno de los Patronatos o I.A.P. Beneficiados y autorizados por el Cabildo en el ejercicio fiscal 2020, solamente en un caso no recibieron el apoyo y fue el de La Casa de Socorrito Estancia Infantil, I.A.P. informarles que no se dio el apoyo, debido a que hicieron cambio de la Mesa Directiva, lo que impidió que hicieran el trámite completo de solicitar el recurso aprobado, pero encontramos el punto donde se truncó dicho trámite para que recibieran los recursos autorizados, situación que se está subsanando en coordinación con Atención Ciudadana.

Y en este ejercicio no se considera apoyar a la Cruz Roja debido a que no han presentado su informe de la aplicación del recurso que se les dio en el ejercicio anterior a pesar que se les solicito en repetidas ocasiones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y como resultado del análisis y discusión de las actividades de las Instituciones sin fines de lucro, se llegó a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** que se otorgue apoyo económico a partir del mes de Agosto del año 2021, con retroactivo al mes de Abril del 2021, en los siguientes términos:

- 1.- Asilo de Anciano de la Purísima Concepción de Tecomán, I.A.P. se le otorgue un apoyo mensual de \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 MN).
- 2.- Ayúdame a Vivir con Hemodiálisis, I.A.P., se le otorgue un apoyo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100).
- 3.- Casa Sol, I.A.P., se le otorgue un apoyo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100).
- 4.- Asociación Contra el Cáncer Tecomense, I.A.P., se le otorgue un apoyo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100).
- 5.- Centro de Rehabilitación Vive Hoy, I.A.P., se le otorgue un apoyo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100).
- 6.- El Buen Samaritano de Tecomán, I.A.P., se le otorgue un apoyo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100).

7. Hogar del Niño Tecomense, I.A.P., se le otorgue un apoyo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100).

8. Hogar de la Misericordia en Tecomán, I.A.P. se le otorgue un apoyo mensual de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN).

9. La Casa del Socorrito, Estancia Infantil, I.A.P se le otorgue un apoyo mensual de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 MN).

10. Patronato Pro-Educación Especial del Niño Tecomense, I.A.P., se le otorgue un apoyo mensual de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

11. Solo por Ayudar Hospital General Tecomán, I.A.P., se le otorgue un apoyo mensual de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

12.- C.A.E.I. Cerro de Ortega se le otorgue un apoyo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

13.- C.A.E.I. Sor Juana Inés de la Cruz se le otorgue un apoyo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. - El recurso indicado deberá ser erogado de la partida presupuestal 04-04-05-00 por el concepto de AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES o ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO del Municipio de Tecoman, se refiere que el pago sea cubierto en una sola exhibición del mes de Abril a Julio, para ponerse al corriente y posteriormente será mensual hasta finalizar el presupuesto de egresos 2021.

TERCERO. - El recurso aprobado en el primer punto del acuerdo del presente dictamen se otorgue hasta **el mes de Diciembre del 2021, con retroactivo al mes de Abril del 2021**, exhortando a los representantes legales y/o presidentes de las Instituciones sin fines de lucro, llevar a cabo los procesos legales y administrativos ante las diferentes direcciones de este Honorable Ayuntamiento de Tecoman, para la entrega del recurso económico indicado.

CUARTO. - Las instituciones beneficiadas deberán entregar copia del informe anual 2021 una vez que se presente a la Junta de Asistencia Privada; y los que no tengan esa obligación, deberán entregar mediante un formato sencillo y accesible el reporte anual sobre los recursos recibidos por el Municipio de Tecomán, ante la Contraloría Municipal.

Firman el presente los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana Ing. Serapio De Casas Miramontes, Regidor, M.F. Isis Carmen Sánchez Llerenas, Regidora y Lic. en Educación Eloísa Chavarrías Barajas, Regidora.- Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 17 de Julio del 2021.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA
Tecoman, Col. a 17 de Julio del 2021

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
Presidente

M.F. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS
Secretaria

LIC. EN EDUCACION ELOÍSA CHAVARIAS BARAJAS
Secretaria

No habiendo comentarios el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen CPC-001/2021, que presentó la Comisión de Participación Ciudadana, respecto a la asignación de apoyos financieros solicitados por las Instituciones de asistencia social en el Municipio de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó, una propuesta como seguimiento al oficio No. TSM/177/2021, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de ingresos 2021, y darle viabilidad operativa al Municipio dicha transferencia es por un monto de \$1'993,690.12 (Un millón novecientos noventa y tres mil seiscientos noventa pesos 12/100 M.N.). El cual transcribo a continuación:

OFICIO NUMERO TSM/177/2021

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo y con fundamento en la fracción XI del artículo 14 de la **LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA** aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar **TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021**, misma que detallo a continuación:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 FRACCION X y EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, SE SOLICITA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:

(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 1 PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL POR UN MONTO TOTAL DE \$ 1'993,690.12)

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de ustedes y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

A T E N T A M E N T E:
TECOMAN COL A 05 DE AGOSTO DEL 2021

C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TECOMAN COL
TESORERIA MUNICIPAL

PROYECTO DE REDISTRIBUCION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021
ANEXO AL OFICIO TSM/177/2021 DEL 05 DE AGOSTO DEL 2021

RUBRO DE INGRESO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
01-02-01-02	IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO	\$ 68,801.02	
04-01-01-01	ESTACIONAMIENTO AUTOMOVILES DE SITIO	\$ 1,756.40	
04-01-01-02	ESTACIONAMIENTO CAMIONETAS Y CAMIONES DE ALQUILER	\$ 1,303.20	
04-03-02-02	RECAUDACION TESORERIA	\$ 3,005.20	
04-03-03-00	ASEO PUBLICO	\$ 28,297.23	
04-04-01-02	PERMISOS DE REMODELACION	\$ 60,944.54	
04-04-01-03	PERMISOS PARA DEMOLICION	\$ 39,726.94	
04-04-01-06	PERMISOS PARA BARDEOS	\$ 159,538.48	
04-04-01-16	AUTORIZACION DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION	\$ 30,329.29	
04-04-01-17	PUBLICIDAD TRANSITORIA	\$ 695.04	
04-04-01-18	REFRENDO DE ANUAL DE LICENCIA	\$ 66,919.19	
04-04-01-19	HORAS EXTRAS	\$ 93,984.42	
04-04-01-20	EXPLOTACION DE MAQUINAS DE VIDEO JUEGOS Y SINFONOLAS	\$ 260.64	
04-04-01-21	COPIAS E IMPRESIONES	\$ 368.50	
04-04-01-22	AUTORIZACION PARA PODA O DERRIBO DE ARBOL	\$ 62,103.41	
04-04-01-23	OTRAS CERTIFICACIONES	\$ 8,741.44	
04-04-01-24	CERTIFICACION DE RESIDENCIA	\$ 44,094.61	
04-04-01-25	CONSTANCIAS	\$ 48,908.11	
04-04-01-26	OTROS PRODUCTOS	\$ 1,222,026.67	
04-04-01-27	INTERESES	\$ 85.79	
04-04-01-28	APORTACION PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA 2020	\$ 51,800.00	
04-04-01-29	FORTAMUN DEL EJERCICIO		\$ 1,993,690.12

TOTAL DE LA REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021	\$ 1,993,690.12	\$ 1,993,690.12
---	-----------------	-----------------

(UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 12/100 M.N.)

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Serapio de Casas Miramontes** quien solicitó la intervención del Tesorero Municipal, sometido a la consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** siendo aprobado por unanimidad de votos. A continuación. Hizo de la voz **El Tesorero Municipal** C.P. Jesús Rojas, quien manifestó... Ya por ahí teníamos algo de tiempo que no interactuábamos en una Sesión de Cabildo, nada más hacer el recordatorio solicitarles, permitirme atender oficio, por oficio en el orden en que se ha ido presentando normalmente, como antecedente nada más, este es el ajuste que se pretende hacer principalmente al Presupuesto de Ingresos debido a la modificación de los recursos que iban o que van a llegar, o que están llegando ya del FORTAMUN Fondo IV, recordaran que por allá en el mes de Febrero hicimos por ahí una intervención en donde manifestamos que en el mes de Diciembre, Secretaría de Finanzas a través de una estimación de participaciones, nos informa que del FORTAMUN para Tecomán se pretendía o se estimaba recibir \$89'989,728.53 (ochenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos veintiocho pesos 53/100 m.n.), esta cantidad hacer una estimación que fue otorgada mediante el oficio 825/2020, de la Secretaría de Planeación y Finanzas esta es la cantidad que se estimó y que se presupuestó en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2021, después viene la publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de Enero del 2021, en donde se dan a conocer las cifras definitivas que se van a recibir por concepto del FORTAMUN recordemos que lo que es el Ramo 33, Fondo III y Fondo IV son las únicas aportaciones que una vez que se publican en el mes de Enero estas ya no sufren ningún cambio quedan permanentemente fijas para el Ejercicio Fiscal en que se están autorizando siendo para el Fondo III, 10 aportaciones mensuales y para el Fondo IV FORTAMUN 12 aportaciones mensuales pero estas ya no están sujetas a que una vez que se publican recibamos más o recibamos menos la cantidad que se queda aprobada y publicada es la cantidad que se va a recibir durante el transcurso del año, de tal manera que en el Periódico Oficial del Estado se publica y se autoriza para Tecomán un Fondo de \$82'810,821(ochenta y dos millones ochocientos diez mil ochocientos veintiún pesos 00/100 m.n.), la cantidad que nos dio como estimación Gobierno del Estado a la que se publicó ya como definitiva tiene una diferencia negativa a la baja, esta diferencia es por la cantidad de \$7'178,907.53(siete millones ciento setenta y ocho mil novecientos siete pesos 53/100 m.n.), allá en el mes de Febrero se hizo esta misma presentación con estas mismas cifras y con estos mismos documentos y se determinó que iba a ver unas mesas de trabajo para hacer una proyección de donde reducir cantidades para ajustar este presupuesto, se hizo una citación un acuerdo de una reunión que a final de cuentas no se llevó a cabo y de ahí para acá ya no ha habido ninguna reunión ni propuesta de reunión para poder llevar a cabo esta modificación es por eso que ya para ajustar este presupuesto se está sometiendo a consideración de ustedes estos

3 oficios, los 3 oficios son disminución del FORTAMUN si ustedes lo observan todo se compensa con la reducción del FORTAMUN Fondo IV para ajustar lo que está publicado en la Ley de Ingreso del Municipio de Tecomán, contra lo que realmente se va a recibir en el Ejercicio Fiscal 2021, hasta aquí con esta explicación ¿hay alguna duda alguna inquietud, o alguna pregunta? Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta... ¿es un movimiento nada más para ajustarlo? lo que le estoy entendiendo. **El Tesorero Municipal** si es correcto si de alguna manera al momento que nos dan la estimación en Diciembre repito nos dan una estimación de \$89'000,000.00 (ochenta y nueve millones de pesos), entonces el Presupuesto de Egresos se hace tomando con base como que se van a recibir \$89'000,000.00 (ochenta y nueve millones de pesos), y se estiman ciertos gastos en ciertas partidas, si, cuando se publica la cifra definitiva que vemos que es una cantidad inferior repito como en \$7'200,000.00 (siete millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.), en Febrero que se pretendía hacer esto se tendría que haber buscado propuesto analizado y sometido ante ustedes, para ver a que partidas se le iban a reducir para compensar esta disminución de Ingresos que no se van a tener en el 2021, es decir Tecomán, el Municipio de Tecomán se vio afectado por una reducción de \$7'200,000.00 (siete millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.), del FORTAMUN Fondo IV, por lo cual tenemos que ajustar el Presupuesto de Egresos, reduciéndolo para que quede equilibrado con el de Ingresos puesto que este sí es seguro que no va a llegar esa cantidad. **El Regidor Santiago Chávez Chávez** manifiesta...preguntarte, ¿el rubro de otros productos que es donde está la gran cantidad de \$1'222,000.00 (un millón doscientos veintidós mil pesos 00/100 m.n.), donde se aumenta a que te refieres con otros productos?. **El Tesorero Municipal** contesta... Me gustaría nada más saber si hasta aquí hay alguna explicación para ir ya directamente al oficio 177 que es de donde viene el rubro de esa pregunta que hace el Regidor. ¿No?, bien ahora bien para ajustar un Presupuesto de Egresos tanto a la alza, como a la baja siempre tenemos que tener el equilibrio presupuestario, es decir, el de Ingresos y el de Egresos deben de ser exactamente iguales, por lo cual si vamos a reducir el de Ingresos, tenemos que reducir el de Egresos, o en su defecto que ya a estas alturas del transcurso presupuestario que estamos haciéndolo al cierre de Julio, el de Ingresos también se puede compensar con partidas de Ingresos que ya tuvieron suficiencia, por tal motivo este primer oficio el 177 se está compensando entre partidas de ingresos, aquí no van partidas del gasto es Ingresos contra Ingresos disminuye FORTAMUN porque se va a recibir menos, según la publicación del Periódico Oficial del Estado, pero al cierre del mes de Julio ya tenemos partidas que se ha ingresado más de lo que se tenía presupuestado y esas partidas que se están ingresando más son estas que están enlistadas en la pregunta que hace el Regidor Santiago, el impuesto predial urbano edificado ya se ingresó \$68,800.00 (sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), uno más de lo que estaba presupuestado en todo el año y para soporte tienen el reporte del Sistema Empress que ahí les marqué con un puntito a la orilla donde pueden verificar el rubro de Ingresos que yo estoy enlistando y que ahí ya tiene la suficiencia presupuestal que le pretendo dar en este proyecto que estoy presentando ante ustedes si, y en el caso de la pregunta concreta que hace el Regidor Santiago de ese de otros productos que tiene una cantidad de \$1'222,000.00 (un millón doscientos veintidós mil pesos 00/100 m.n.), es por la venta y subasta que se hizo de los bienes que se autorizaron aquí en Cabildo y que se llevó a través de una subasta ese ingreso

es el que está plasmado principalmente en esta cantidad fue casi \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.), lo que se ingresó por esta subasta de vehículos chatarra, ¿con este oficio alguna duda?. **El Regidor Santiago Chávez Chávez** contesta.... Gracias. **El Tesorero Municipal** manifiesta... ninguna duda con el oficio 177, lo van a someter a aprobación. **El Secretario del Ayuntamiento** somete a consideración quienes estén por la afirmativa de la propuesta que presento el Presidente Municipal como seguimiento al oficio no. TSM/177/2021 que remitió el Tesorero Municipal favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Resultando aprobado por unanimidad. - - - - -

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó, una propuesta como seguimiento al oficio No.TSM/178/2021, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización de reducción presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de ingresos y egresos 2021, y darle viabilidad operativa al Municipio, dicha reducción presupuestal es por un monto de \$4'032,810.48 (cuatro millones treinta y dos mil ochocientos diez pesos 48/100 M.N.). el cual transcribo a continuación:

OFICIO NUMERO TSM/178/2021

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo y con fundamento en la fracción X segundo párrafo y fracción XI del artículo 14 de la **LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA** aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar **REDUCCIONES PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2021**, misma que detallo a continuación:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, SE SOLICITA AUTORIZACION DE REDUCCION PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2021 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS REDUCCIONES PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:

(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 1 PROPUESTA DE REDUCCION PRESUPUESTAL EN INGRESOS Y EGRESOS, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 4'032,810.48)

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión

y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de ustedes y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

ATENTAMENTE:
TECOMAN COL A 05 DE AGOSTO DEL 2021.-

C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL.-rubrica.

MUNICIPIO DE TECOMAN COL
TESORERIA MUNICIPAL
PROYECTO DE REDUCCION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANEXO AL OFICIO TSM/179/2021 DEL 05 DE AGOSTO 2021

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DISMINUYE
02-01-01	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 30,000.00
02-02-01	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 20,000.00
02-03-01	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 10,000.00
02-05-01	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 40,000.00
02-07-01	DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 10,000.00
02-08-01	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 15,000.00
03-01-01	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 15,000.00
05-05-01	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 20,000.00
07-01-01	DIRECCION DE JUEZ CIVICO	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 25,000.00

09-01-01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 30,000.00
04-01-01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	01-04-01-01 CUOTAS AL IMSS	\$ 1,300,000.00
04-01-01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	01-04-03-01 R C V	\$ 1,800,000.00
02-01-01	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ 70,000.00
02-03-01	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ 30,000.00
02-08-01	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ 150,000.00
04-01-01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ 100,000.00
05-04-01	DIRECCION DE INGRESOS	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ 120,000.00
08-01-01	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ 70,000.00
02-01-01	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	01-06-01-01 PREVISION PARA INC. SALARIALES	\$ 65,512.80
03-03-01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	01-06-01-01 PREVISION PARA INC. SALARIALES	\$ 39,214.08
05-04-01	DIRECCION DE INGRESOS	01-06-01-01 PREVISION PARA INC. SALARIALES	\$ 65,512.80
09-04-01	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	01-06-01-01 PREVISION PARA INC. SALARIALES	\$ 7,570.80
TOTAL DE LA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021			\$ 4,032,810.48

SOLICITUD PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO TSM/178/2021 PARA EFECTUAR LA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA DISMINUCION DEL INGRESO QUE SE RECIBIRA DEL FORTAMUN FONDO IV EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021

PROYECTO DE REDUCCION EN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

ANEXO AL OFICIO TSM/178/2021 DEL 05 DE AGOSTO DEL 2021

RUBRO DE INGRESO	DESCRIPCION	DISMINUYE
08-02-02-01	FORTAMUN DEL EJERCICIO	\$ 4,032,810.48
	TOTAL DE REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021	\$ 4,032,810.48

Hizo de la voz **El Tesorero Municipal** C.P. Jesús Rojas, quien manifestó... Siguiendo oficio es el 178 aquí ya son partidas de gasto o partida del Presupuesto de Egreso y está separado o diferenciado del 179 porque este que vamos analizar ahorita es únicamente capítulo 1000 servicios personales y como hemos estado en anteriores intervenciones no podemos mezclar partidas del capítulo 1000 con otras partidas, por eso es que se presentó en 2 oficios separados entonces este oficio 178, es únicamente partidas del capítulo 1000 y se está pretendiendo reducir en la adscripción que viene señalada y en el rubro que viene especificado en cada una de las listas la cantidad que está hecha ahí, decirles que este análisis se efectuó de manera coordinada con la Oficialía Mayor, es decir se hizo un análisis de las partidas que iban ejercidas en el capítulo 1000 y haciendo una proyección de lo que se va a ejercer todavía en las quincenas o en los meses que restan se llega un total y se comparaba con lo que se tenía presupuestado y de ahí se determinan partidas que van a tener o que al final del ejercicio si no hiciéramos esta modificación iba a quedar ejercido menos de lo que se tiene presupuestado, a que voy con esto garantizarles a ustedes que aun haciendo estas reducciones en cada centro de costos y en cada partida especificada, no va hacer falta para el final del año es decir no estamos recortando por recortar, se hizo un análisis partida por partida y centros de costos, por centros de costos de tal manera que se pretende disminuir principalmente en fondo de ahorro, en cuotas al IMSS, en el RCV, de hecho si ustedes observan cuotas al IMSS y RCB son las partidas de mayor cantidad y ¿porque aquí hay una diferencia vamos a decir grande? porque se había estimado al inicio del ejercicio y que en el transcurso del ejercicio presupuestal se iba actualizar el salario base de cotización del trabajador, cosa que no se dio no se efectuó de tal manera que por eso son las partidas que mayor ahorro están teniendo significando porque no se llevó a cabo la propuesta con la cual se presupuestó, así es de que se pretende reducir a esas partidas, repito y el monto total de la reducción son \$4'032,000.00 (cuatro millones treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.), de los cuales \$3'100,000.00 (tres millones cien mil pesos 00/100 m.n.), son esas dos partidas en específico que les comento RCB y cuotas al IMSS, y también aquí la contra parte es reducir el FORTAMUN que es el recurso que tenemos la certeza de que no va a llegar ya en este ejercicio fiscal por esas cantidades, (pregunta) alguna duda con este oficio?. No habiendo el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración

la aprobación del Propuesta que presentó el Presidente Municipal como seguimiento al oficio No. TSM/178/2021, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización de reducción presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de ingresos y egresos 2021, y darle viabilidad operativa al Municipio, dicha reducción presupuestal es por un monto de \$4'032,810.48 (cuatro millones treinta y dos mil ochocientos diez pesos 48/100 M.N.). Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó, una propuesta como seguimiento al oficio No. TSM/179/2021, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización de reducción presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de ingresos y egresos 2021, y darle viabilidad operativa al Municipio, dicha reducción presupuestal es por un monto de \$1'152,406.93 (un millón ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 93/100 M.N.). El cual transcribo a continuación:

OFICIO NUMERO TSM/179/2021

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo y con fundamento en la fracción X segundo párrafo y fracción XI del artículo 14 de la **LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA** aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar **REDUCCIONES PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2021**, misma que detallo a continuación:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, SE SOLICITA AUTORIZACION DE REDUCCION PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2021 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS REDUCCIONES PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:

(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 1 PROPUESTA DE REDUCCION PRESUPUESTAL EN INGRESOS Y EGRESOS, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 1'152,406.93)

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de ustedes y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

ATENTAMENTE:
TECOMAN COL A 05 DE AGOSTO DEL 2021.-

C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL

Hizo de la voz **El Tesorero Municipal** C.P. Jesús Rojas, quien manifestó... pasamos al último oficio el 179, igual seguimos con partidas del egreso pero aquí ya son del gasto operativo, es decir partidas que no son capítulo 1000 servicios personales y aquí únicamente se pretende reducir 2 partidas que es la de alumbrado público y la de alguna manera la justificación, también aquí del porque se tiene un sobrante un remanente en esta partida es que porque de alguna manera ya está, se está viendo reflejado el cambio de las luminarias LED en el municipio y por lo cual el consumo o el gasto en alumbrado público del municipio ha bajado mes a mes de tal manera que lo que se tiene presupuestado contra lo que se ha ido gastando mes a mes va a tener un remanente, esta partida más o menos si más no recuerdo se estimó un millón y medio por gasto mensual y el gasto debe de andar sobre un millón 200 o 250 más o menos, entonces si se ha ido reflejando ya en ahorro del gasto en el cambio de las luminarias LED, y el otro rubro que es intereses del adeudo, de la deuda interna recordaran que el crédito que se ejerció a corto plazo en el mes de Diciembre para cubrir las necesidades temporales de liquidez se había proyectado en el presupuesto de egresos liquidarlo en el mes de junio, es decir pagar intereses enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de alguna manera hicimos el esfuerzo y el crédito se liquidó el día 4 de abril, es decir solamente se pagaron intereses de enero, febrero y marzo y 4 días o 5 no recuerdo del mes de abril, por lo tanto esta economía corresponde a intereses no pagados porque se pagó antes de tiempo de abril, mayo y junio, esas son las partidas que se pretenden reducir y con una reducción en el ingreso también del FORTAMUN fondo IV, si ustedes suman los 3 oficios en el rubro de FORTAMUN les va a dar, o nos debe de dar la cantidad que hay de diferencia entre lo que se publicó en la ley de ingresos del municipio contra la publicación del periódico Oficial del Estado de lo que nos dice lo que realmente nos va a llegar, es decir nos debe sumar un total de \$7'178,907.53 (siete millones ciento setenta y ocho mil novecientos siete pesos 53/100 m.n.), con esto cumplimos la reducción del Fondo IV para ajustar lo que está actualmente en la Ley de Ingresos con lo que realmente nos va a llegar según la publicación del Periódico Oficial del Estado y con su contra parte en donde se pretende reducir este impacto del dinero o recurso que no va a llegar, quedo atento cualquier duda o pregunta. **El Regidor Santiago Chávez Chávez** manifiesta.... Sin embargo en el primer punto que tú mencionaste tú incrementas la recaudación o sería 7.2 sería un poquito menos la diferencia prácticamente ¿no?. **El Tesorero Municipal** contesta... Es cuestión de perspectiva lo que pasa es que el primer oficio no lo hice con reducción al gasto, lo hice con incremento de ingresos de partidas que ya

se recaudó, más de lo que estaba presupuestado en el ingreso de todo el año, por eso comenté al inicio que cuando uno tiene que hacer ajustes presupuestales lo puedes hacer con incremento de ingresos o con reducción de gasto, si es una reducción, en este caso fue compensado, si no hubiera ingresos excedentes lo que está en el primer oficio tuve que haber presentado más partidas del gasto que compensara la cantidad y es donde se complica un poco más, ¿alguna otra duda o pregunta?. No habiendo más preguntas el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento al oficio No. TSM/179/2021, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización de reducción presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de ingresos y egresos 2021, y darle viabilidad operativa al Municipio, dicha reducción presupuestal es por un monto de \$1'152,406.93 (un millón ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 93/100 M.N.). Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó las comisiones de obras y servicios públicos, de hacienda municipal y de planeación y desarrollo social, presentaron el dictamen número 4, correspondiente a la iniciativa para la autorización de la modificación parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2021, en lo correspondiente al fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal FAIS 2021, la aprobación de la propuesta de obras a considerar dentro del programa operativo anual 2021, la autorización para realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en su caso, así como la ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2021. Solicitando a la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** como Presidenta de la comisión de planeación y desarrollo social, misma que hizo uso de la voz para solicitar la dispensa de la lectura para leer solamente los acuerdo, puesta a consideración por el Secretario del Ayuntamiento siendo aprobado por unanimidad de votos, haciendo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** procedió a la lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN NÚMERO 4 ELABORADO POR LAS COMISIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA AUTORIZACION DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2021 EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAIS 2021, LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE OBRAS A CONSIDERAR DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ASIGNACIÓN Y APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN EN SU CASO, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN/DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2021.

**HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
Presente**

Al Presidente Municipal, Sindica, Regidores y Regidoras que integramos las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y de Planeación y Desarrollo Social, derivado de lo propuesto en el Noveno Punto de la orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria del H. Cabildo, de fecha 13 de julio de 2021, donde nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa para la autorización de la **Propuesta de Modificación Parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2021** en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS 2021, la autorización para realizar la **asignación y apertura de partidas presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, la **disminución y/o ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2021**, presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, el cual se dictamina de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 16 de marzo de 2021 se llevó a cabo la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Cabildo en la que se presentó en el punto 5o. punto del orden del día el dictamen de las comisiones de Obras y Servicios Públicos, y de Planeación y Desarrollo Social, que autorizó la propuesta para el cierre del Programa Operativo Anual POA 2020, y las obras para el Programa Operativo Anual POA 2021, mismo que fue sometido a votación del H. Cabildo Municipal y fue aprobado por unanimidad.
2. En fecha 13 de julio de 2021 en la Trigésima Sesión Ordinaria de H. Cabildo, se presentó para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa para la autorización de la Propuesta de Modificación Parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2021 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS 2021, la autorización para realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en su caso, la disminución y/o ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2021, presentada mediante oficio No. DPDM 039/2021 de fecha 6 de julio del presente año por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal. Y que se insertan en la siguiente tabla:

PROPUESTA DE MODIFICACION PARCIAL DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS) 2021.

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COL.	INVERSION AUTORIZADA	PROPUESTA			METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES
			AUMENTA	DISMINUYE	INVERSION PROPUUESTA	UNIDAD	CANTIDAD			
AGUA Y SANEAMIENTO Drenaje y Letrinas.- DRENAJE SANITARIO										
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Canal de Amela, entre Carretera Tecomán-El Real y Calle 18 de Marzo, Col. Bugambillas.	Tecomán	\$ 600,712.11		\$ 21,538.82	\$ 579,173.29	ml	184.00	19	23	10
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Andador 12, entre calle Ricardo Sevilla y Antonio García Brizuela, Col. El Chamizal	Tecomán	\$ 421,007.28		\$ 54,296.37	\$ 366,710.91	ml	131.00	47	58	25
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Aeropista, entre calles Guillermo Prieto y Guadaluajara, Col. Cofradía de Juárez.	Tecomán	\$ 446,838.85		\$ 55,297.73	\$ 391,541.12	ml	115.00	42	51	22
Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Luis Donaldo Colosio entre calle Teresitas y Av. Carlos de la Madrid Col. Griselda Alvarez.	Tecomán	\$ -	\$ 95,000.00		\$ 95,000.00	ml	62.00	11	14	6
URBANIZACIÓN Urbanización.-CALLES (ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)										
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Canal de Amela, entre calles 18 de marzo y Ramón Serrano, Col. Bugambillas.	Tecomán	\$ 1,814,383.67		\$ 71,911.44	\$ 1,742,472.23	m2	1,900.00	45	55	24
Urbanización.-MERCADOS PÚBLICOS										
Rehabilitación de Mercado Cuauhtémoc 3a. Etapa, Col. Centro.	Tecomán	\$ 300,000.00	\$ 108,044.36		\$ 408,044.36	Mercado	1.00	132	162	70
TOTALES=		\$ 3,582,941.91	\$ 203,044.36	\$ 203,044.36	\$ 3,582,941.91					

3. Mediante oficio No. 527/2021, 528/2021 y 529/2021 de fecha 15 de julio de 2021, suscrito por el Mtro. Humberto Uribe Godínez, Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, y dirigida a los presidentes de las Comisiones de Hacienda, Planeación y Desarrollo Social, Obras y Servicios Públicos respectivamente, les fue solicitada su participación para dar cumplimiento al Noveno Punto de la orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria de H. Cabildo, de fecha 13 de julio de 2021; asunto que debe dictaminarse en conjunto por las comisiones antes mencionadas.

4. Derivado de lo anterior el día 28 de julio de 2021, se llevó a cabo la sesión de las Comisiones que suscriben el presente dictamen, contando además con la presencia del Director de Planeación Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres y la Arq. María de los Ángeles Cruz Torres encargada del Despacho de la Dir. General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Por lo que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, de Planeación y Desarrollo Social, y de Obras y Servicios Públicos, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

- I. En la sesión de las Comisiones conjuntas que dictaminan la presente iniciativa, se solicitó al Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación del Ayuntamiento de Tecomán, informará de los motivos y justificación que dieron lugar a la iniciativa presentada y descrita en el punto 2 de los antecedentes.
- II. El Director de Planeación y Desarrollo Social, manifestó que la justificación por la que se requiere de la autorización para la Modificación Parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2021 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS 2021, la autorización para realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en su caso, la disminución y/o ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2021 manifestados en el punto 2 de Antecedentes, tiene su fundamento legal en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; con la finalidad de aplicar la totalidad de los recursos del Fondo y evitar realizar reintegros a la TESOFE, se complementa con lo siguiente:

II.1. Las obras del FAIS 2021 contenidas en la siguiente tabla están ejecutadas al 100% y presentan recursos remanentes que totalizan la cantidad de \$ 203,044.36, de acuerdo con el siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN	INVERSION AUTORIZADA	PROPUESTA		
		AUMENTA	DISMINUYE	INVERSION PROPUESTA
AGUA Y SANEAMIENTO				
Drenaje y Letrinas.- DRENAJE SANITARIO				
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Canal de Amela, entre Carretera Tecomán-El Real y Calle 18 de Marzo, Col. Bugambilias.	\$ 600,712.11		\$ 21,538.82	\$ 579,173.29
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Andador 12, entre calle Ricardo Sevilla y Antonio García Brizuela, Col. El Chamizal	\$ 421,007.28		\$ 54,296.37	\$ 366,710.91
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Aeropista, entre calles Guillermo Prieto y Guadalajara, Col. Cofradía de Juárez.	\$ 446,838.85		\$ 55,297.73	\$ 391,541.12
URBANIZACIÓN				
Urbanización.-CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)				
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Canal de Amela, entre calles 18 de marzo y Ramón Serrano, Col. Bugambilias.	\$ 1,814,383.67		\$ 71,911.44	\$1,742,472.23

II.2. De las obras contenidas en la siguiente tabla, la obra de “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Luis Donaldo Colosio entre calle Teresitas y Av. Carlos de la Madrid Col. Griselda Álvarez, es una obra nueva la cual se requiere ejecutar y con ello poder iniciar los trabajos de la obra de Construcción de empedrados en calle Luis Donaldo Colosio, entre calle Lirios y Av. Carlos de la Madrid, Col. Griselda Álvarez, la cual ya está autorizada y forma parte del POA 2021.

En el caso de la obra de “Rehabilitación de Mercado Cuauhtémoc 3a. Etapa, Col. Centro.” Es una obra autorizada en el POA 2021 para la cual se requiere realizar una ampliación por la cantidad de \$ 108,044.36 acumulando un total de \$ 408,044.36 con la finalidad de solucionar una problemática detectada en estas últimas lluvias en lo que corresponde a la conducción de las aguas pluviales mediante bajantes:

DESCRIPCIÓN	INVERSION AUTORIZADA	PROPUESTA		
		AUMENTA	DISMINUYE	INVERSION PROPUESTA
AGUA Y SANEAMIENTO				
Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Luis Donaldo Colosio entre calle Teresitas y Av. Carlos de la Madrid Col. Griselda Alvarez.	\$ -	\$ 95,000.00		\$ 95,000.00
URBANIZACIÓN				
Rehabilitación de Mercado Cuauhtémoc 3a. Etapa, Col. Centro.	\$ 300,000.00	\$108,044.36		\$ 408,044.36
		\$203,044.36		

III. Leída y analizada la iniciativa en comento, los integrantes de las Comisiones conjuntas que suscriben el presente dictamen, con fundamento en los artículos 116, 117, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estas Comisiones de Hacienda, de Planeación y Desarrollo Social, y de Obras y Servicios Públicos, son competentes para conocer lo relativo a la iniciativa para la autorización de la Propuesta de Modificación Parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2021, del FAIS 2021, la autorización para realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en su caso, la disminución y/o ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2021, presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 53, fracción XXXIV, 55, fracciones IV y V, 65, 93, 95, 96, 97, 101, 111 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.

SEGUNDO. Que, una vez realizado el análisis de la iniciativa, materia del presente Dictamen, los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, consideramos su viabilidad en los siguientes argumentos:

La solicitud generada por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la autorización de Modificación Parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2021, cumple con los procedimientos y con la normativa que bien se describe en la **fracción II del ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.**

La solicitud generada por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal respecto a la autorización de **Modificación Parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2021**, que conlleva la autorización para realizar la **asignación y apertura de partidas presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, la **disminución y/o ampliación** del presupuesto de

ingresos y egresos 2021, cumple con los procedimientos y con la normativa que bien se describe en la **fracción II del ANÁLISIS DE LA INICIATIVA**.

TERCERO. Que una vez que se realicen la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en el POA 2021, deberá informarse de manera mensual, y mediante un apartado exclusivo en el que se haga dicho señalamiento al pleno del Cabildo Municipal por parte del área de Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán; ya que a la fecha no se ha rendido dicho informe al pleno del Cabildo sobre las obras ya ejecutadas y las que se están ejecutando.

CUARTO. Que conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan el Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Además, todo servidor público del Municipio de Tecomán, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad; la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

QUINTO. Estas Comisiones dictaminadoras consideramos viable la propuesta presentada para la autorización de **Modificación Parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2021**, la autorización para realizar la **asignación y apertura de partidas presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, conforme a las obras descritas en el punto 2 de antecedentes, así como la **disminución y/o ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2021**.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 97, 101, y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, se propone a este a Honorable Cabildo Municipal de Tecomán para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Es de **APROBARSE Y SE AUTORIZA** la **Propuesta de Modificación Parcial del Programa Operativo Anual 2021**, del FAIS 2021, con las obras y acciones a realizar, en los términos señalados, conforme con el punto 2 de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDO. Es de **APROBARSE Y SE AUTORIZA** la **asignación y apertura de partidas presupuestales** para cada una de las obras y acciones que integran la **Propuesta de Modificación Parcial del Programa de Operativo Anual 2021**, del FAIS 2021, en los términos antes señalados.

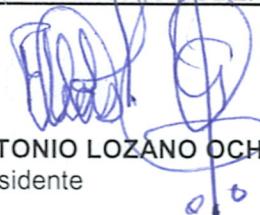
TERCERO.- Es de **APROBARSE Y SE AUTORIZA** la **Propuesta de la disminución y/o ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2021** en apego a la Propuesta de Modificación Parcial del Programa Operativo Anual 2021 (FAISM), del FAIS 2021, en los términos antes señalados.

CUARTO.- Que deberá informarse de manera inmediata la asignación de partidas presupuestales al Cabildo Municipal sobre la asignación y apertura de partidas presupuestales en los términos del considerando segundo del presente dictamen.

QUINTO.- La Contraloría Municipal, que el Órgano interno de control velará por el debido cumplimiento del artículo 134 Constitucional por parte de todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Tecomán.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima; a 28 de julio de 2021.

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente

LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ
Secretario

MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ
Secretario

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS
Presidenta

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
Secretaria

MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS
Secretaria

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
Presidente

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
Secretaria

MTRA. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS
Secretaria

JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA
Secretario

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**. Instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen número 4 elaborado por las comisiones de obras y servicios públicos, de hacienda municipal y de planeación y desarrollo social, correspondiente a la iniciativa para la autorización de la modificación parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2021 en lo correspondiente al fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal FAIS 2021, la aprobación de la propuesta de obras a considerar dentro del programa operativo anual 2021, la autorización para realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en su caso, así como la ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2021. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO TERCERO** punto del orden del día, se trataron los siguientes asuntos generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para presentar un exhorto respetuosamente al Dr. Salvador Castañeda Meillón, Contralor Municipal y al Mtro. Roberto Chapula Rincón, Director General de Asuntos Jurídicos; ambos del Ayuntamiento de Tecomán, para que previo al cumplimiento del plazo perentorio que establece el segundo transitorio del decreto 268 del Poder Legislativo, se armonice y adecúe el Reglamento de Entrega-Recepción del Honorable Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y sus Organismos Públicos Descentralizados. Mismo que dio lectura en los siguientes términos:

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
CABILDO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA
PRESENTES.**

**ATN MTRO HUMBERTO URIBE GODINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

La que suscribe **ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 55 fracción XII, 59, 72 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO con carácter de EXHORTO**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, el pasado 14 de junio del año 2021, se aprobó el dictamen que contiene el Reglamento de Entrega Recepción del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y sus organismos públicos descentralizados, el cual publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 26 de junio del año en curso en el suplemento número 2; el cual establece como objeto, establecer los lineamientos y procedimientos administrativos que deben observar las y los servidores públicos en el acto de entrega-recepción al término de su empleo, cargo o comisión.

2.- Ahora bien, el 14 de Julio del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en el decreto número 268, la Ley de Entrega -Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Colima; la cual de igual manera tiene por objeto regular la oportuna transmisión del mando de los gobiernos municipales, así como el suministro adecuado y completo de información a los miembros de los ayuntamientos electos, relativos a los asuntos municipales y norma el proceso de entrega- recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les hayan sido asignados y en general, toda aquella documentación e información que debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada, haya sido generada por los Gobiernos Municipales.

3.- Ambos ordenamientos rigen para el Municipio de Tecomán, pero deberá adecuarse el ordenamiento municipal si así fuere el caso para estar acorde al mandato legal, tal y como lo previene el artículo segundo transitorio de la Ley en comento, que señala que, los Ayuntamientos Municipales, adecuaran sus disposiciones reglamentarias, dentro de los **60 días naturales siguientes a la aprobación del presente decreto; y el decreto fue aprobado el 11 de junio del año en curso.**

Por lo que, se hace indispensable que las áreas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en conjunto con la Contraloría Municipal armonicen el reglamento municipal para que se adecúe con Ley de Entrega -Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Colima.

En ese tenor, se propone el siguiente punto de acuerdo con carácter de

EXHORTO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al **Dr. Salvador Castañeda Meillón, Contralor Municipal** y al **Mtro. Roberto Chapula Rincón, Director General de Asuntos Jurídicos**; ambos del Ayuntamiento de Tecomán, para que previo al cumplimiento del plazo perentorio que establece el segundo transitorio del decreto 268 del Poder Legislativo, **se armonice y adecúe el Reglamento de Entrega-Recepción del Honorable Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y sus Organismos Públicos Descentralizados.**

SEGUNDO. La armonización del reglamento municipal deberá presentarse ante el Cabildo Municipal a fin de turnar a la Comisión respectiva para su estudio y en su caso la aprobación respectiva previo al 11 de septiembre del año en curso.

Se Instruye al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima a 13 de Agosto de 2021
LA REGIDORA MUNICIPAL

M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS

No habiendo comentarios. El Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del exhorto que presentó la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para presentar un exhorto en el que instruye a la Oficialía Mayor para que haga las revisiones conducentes a fin de determinar si los bienes que subastaron el 22 de febrero de 2021 y de los que informó al Cabildo Municipal cuentan con las autorizaciones respectivas, documentando dicho informe. Mismo que dio lectura en los siguientes términos:

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
CABILDO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA
PRESENTES.

ATN MTRO HUMBERTO URIBE GODINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La que suscribe **ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 55 fracción XII, 59, 72 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En sesión de Cabildo, se informó por parte de la Oficial Mayor el proceso de subasta pública de diversos bienes, remitiendo mediante oficio el acta número 01/2021 en el que informaban los resultados de la subasta llevada a cabo el 22 de febrero del año 2021.

En el acta 01/2021 de la subasta pública, enlista 41 vehículos, describiendo cada uno de ellos, con el número de serie, año, y precio base.

2.- Conforme al artículo 8 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, previo a la enajenación, debe hacerse, por un lado la desafectación y desincorporación previa del bien del régimen del dominio público; y segundo la autorización para la enajenación de bienes del patrimonio municipal.

En ambos actos deberán contar con la aprobación del Cabildo, de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes. En cuanto a la desafectación y desincorporación, es el cambio de destino de un inmueble afecto a una función o servicio público, así como la declaración de que ya no es propio para tal fin. La autorización para la enajenación, deberá estar plenamente justificado el interés público por lo que se realiza la venta; quedando debidamente documentado en el dictamen respectivo por parte de la Comisión de Bienes Municipales.

3.- Derivado de una solicitud de información a la dirección de control patrimonial, se le solicitó que señalará las autorizaciones del Cabildo en el que se había aprobado el dictamen respectivo de la desafectación y la autorización de la enajenación; señalando que tales actos fueron aprobados en las actas de Cabildo número 82/2020 celebrada el 23 de octubre de 2020, en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria dentro del punto sexto del orden del día; y en el acta número 84/2020 del día 25 de noviembre de 2020 correspondiente a la vigésima sexta sesión ordinaria de Cabildo, en el punto vigésimo primero del orden del día.

Sin embargo, cuando se realizó la búsqueda de ambas autorizaciones del Cabildo, no se encuentran en su totalidad los bienes que fueron subastados dentro del acta de Subasta Pública número 01/2021, ya que, de los 41 que corresponden a la lista, solo se contemplan en los dictámenes asentados en las actas 8, restando 33 vehículos que no están contemplados en las Actas de Cabildo.

Se aprecia además que, en ambos documentos del Cabildo, si bien se insertó el mismo dictamen, no se puede aseverar de una u otra forma si en realidad puedan llegar a corresponder a los 41 vehículos subastados, pues no se tienen los elementos para verificar dicha información, pese a haberse requerido al área de control patrimonial.

Por lo que, derivado de lo anterior presento a consideración de ustedes, el siguiente punto de acuerdo

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Oficialía Mayor para que haga las revisiones conducentes a fin de determinar si los bienes que subastaron el 22 de febrero de 2021 y de los que

informó al Cabildo Municipal cuentan con las autorizaciones respectivas, documentando dicho informe.

SEGUNDO. Se da vista a la contraloría municipal a fin de que realice las investigaciones pertinentes a fin de determinar si los bienes que fueron subastados contaban con la desafectación y autorización para su enajenación por parte del Cabildo Municipal, debiendo realizar dicha investigación de manera pronta y expedita; informando de sus resultados al Pleno del Cabildo Municipal.

Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima a 13 de Agosto de 2020
LA REGIDORA MUNICIPAL
M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS

No habiendo comentarios. El Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del exhorto que presentó la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

TERCER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor ángel Antonio Venegas López** quien manifiesta que hace un exhorto a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que, quede asentado en el acta para sacar el asuntos, tengo el antecedente que ya lo tiene desde el 12 de febrero del 2020, el asunto es de la señora María Graciela Torres Flores. -----

CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. El Presidente Municipal me ha solicitado que presente un asunto referente al programa Parcial de Urbanización del Empaque Chula Brand, para que se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que se presentó como sigue:

Oficio no. 0378/2021
Asunto. Envío expediente Programa Parcial de Urbanización
"Empaque Chula Brand"

MTRO HUMBERTO URIBE GODINEZ
SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
Presente.

El pasado 15 de julio de 2021, recibí la solicitud por parte del Perito Urbano M.U.D. Guillermo Rene Díaz Baltazar, en donde presenta el Programa Parcial de Urbanización "Empaque Chula Brand", con la finalidad de presentar al pleno del H Cabildo y darle continuidad al proceso de autorización de las Instalaciones para Empaque de Frutas, localizada al Noroeste del área urbana, con frente al Libramiento Arco Norte "Fernando Moreno Peña", de esta ciudad de Tecomán, Colima; e identificado con la clave catastral 09-99-92-035-701-000.

Como antecedente le comento que fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2018-2021 en su Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, celebrada el 25 de Noviembre de 2019; aprobándose por unanimidad de los presentes su turno al H. Cabildo Municipal, para que una vez autorizado estar posibilidad de expedir la solicitud a la Secretaria General de Gobierno para la publicación correspondiente.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables ordenes

ATENTAMENTE
Tecomán, Col. A 19 de julio de 2021

M ARQ NORMA LETICIA SALAZAR COBIAN
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

No habiendo comentarios. El Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el turno a la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, resultó aprobado por **unanimidad de votos**.-----

QUINTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. El Presidente Municipal me ha solicitado que el siguiente asunto lo exponga la Maestra Amparo, quien labora en la Dirección de Atención Ciudadana, si están de acuerdo en que haga uso de la voz para que explique. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta. Se va a turnar a comisiones. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. Es para aprobarlo pero ya que lo expongan si ustedes deciden que se vaya a comisión. Continuo manifestando la **Regidora Isis Carmen** antes de que intervenga y que no lo vea de forma negativa, no se pueden aprobar en 15 minutos unos lineamientos que están estableciendo, yo desde el 02 de febrero de 2020, presenté unos lineamientos para las obras sociales, se turnó a la comisión y a la fecha está durmiendo el sueño de los justos, entonces si solicitaría que este asunto se remita a la comisión de Gobernación y Reglamentos para su análisis y si tiene que ver con la cuestión sanitaria a la Comisión de Salud **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que ya se les hizo llegar, y creo ya lo leyeron, y los compañeros de atención ciudadana me comentaban que hay varias solicitudes que tiene de los ciudadanos. Hizo uso de la voz **el Presidente Municipal** para manifestar. Yo estoy de acuerdo con lo que propone la Regidora Isis, nada más aclarar que se trata de solicitudes que se han recibido de personas enfermas, solamente pedir que sean lo más rápido posible porque se trata de gente que necesita, por eso pido resolverlo a la brevedad. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. Con la suplica de que se resuelva lo más pronto posible. No habiendo más comentarios sometió a la consideración de que el PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA APROBACION DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE APOYOS MUNICIPALES A PERSONAS VULNERABLES EN MATERIA DE SALUD EN LA JURISDICCION DE TECOMAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 202, se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamento y a la de Salud y Asistencia Social. Resultando aprobado por unanimidad de votos.-----

SEXTO ASUNTO GENERAL Hizo uso de la voz la **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** quien manifiesta...Es un llamado junto con el Director de Reglamentos y Premios, como es bien sabido se dio una fecha de regreso a las Escuelas y hay mucho por hacer adentro de los planteles se están elaborando unos protocolos para guardar la sana distancia, uso de cubre bocas, sanitizar escuelas y un sin fin de acciones que tenemos que hacer los docentes, dentro de una capacitación que

tuvimos se nos hizo hincapié de las aglomeraciones que se hacen afuera con los vendedores ambulantes, entonces, mi llamado es, al Director de Reglamentos y Premios que nos apoyen en esta situación a todas las Escuelas respecto a las vendimias que se generan alrededor porque hay un reglamento donde se establecen ciertos metros de los vendedores con respecto a la entrada y salida de las Escuelas y sin embargo los vendedores siempre están a la entrada, y con esta situación que se vive de salud los casos se han incrementado, de nada serviría todo lo que se va hacer adentro si al salir van a estar los vendedores aglomerados, los padres de Familia y los alumnos, mediante el Alcalde hago el llamado para que se nos apoye, el regreso es el 30 de agosto, se le pediría al Director que haga un plan o estrategia, no prohíbo que se les evite la venta porque son personas que de eso viven pero sí que se les designe un área retirados para que no se obstruya las entradas y salidas de las Escuelas, con respecto a eso va mi solicitud Presidente, me gustaría que antes de esa fecha me den un plan de cómo se va hacer respecto a los vendedores. Contestó **El Presidente Municipal** con gusto lo atendemos. Hace uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** quien hizo la aclaración. Lo que dijo la Regidora Karent no es correrlos de donde están laborando, porque se puede mal interpretar que los Regidores, el Presidente o el de Reglamentos y Premios los vamos a quitar de sus puestos semifijos, más bien es ubicarlos a ciertas zonas de forma de evitar una propagación y al mismo tiempo que ellos tengan cuidado de los alimentos que ellos, expenden a los niños. **El Secretario del Ayuntamiento** expresa. Que se analice como atender la propuesta y ver la viabilidad.

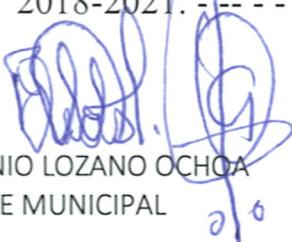
Hizo uso de la voz la **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** quien manifiesta.. Como el 30 es la fecha en que vamos a empezar, solicito que me den un plan, una estrategia antes de esa fecha sobre qué hacer respecto el asunto que estoy tratando que sea antes del 30 la próxima semana el Director pudiera tener el plan de que es lo que se va hacer respecto a los vendedores. **El Presidente Municipal** contestó. Si ¡compromiso!.- -----

OCTAVO ASUNTO GENERAL Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** para preguntar. Presidente ¿quién quedó a cargo del Registro Civil y si Amparo esta como encargada de atención ciudadana y quien quedó como Desarrollo Social?. **El Presidente Municipal** contestó. En el Registro Civil quedó el Lic. Efraín y ahorita se está haciendo cargo la Maestra Amparo con el apoyo de una persona que estaba en Planeación, ellas están atendiendo las áreas tanto de Atención Ciudadana como de Desarrollo Social. **La Síndico Municipal** pregunta, ¿sí es legal que ocupe 2 Direcciones diferentes? Es que está como Directora de Atención Ciudadana, por eso presunto quién esta Directora de Atención Ciudadana y quien está como Directora de Desarrollo Social que dejen de ser 2 personas diferentes porque no deben estar fusionadas, esa es una, otra, ¿Efraín tiene los conocimientos necesarios o su carrera es afín para desarrollar el puesto de Oficial de Registro Civil?. **El Presidente Municipal** contestó. Yo considero que sí. **La Síndico Municipal** manifiesta me gustaría por favor que me hicieran llegar a mi correo el curriculums y la carrera que tiene el Lic. Efraín y sobre la pregunta a que le hice anteriormente si me la puede responder. **El Presidente Municipal** manifiesta. Amparito esta de Directora de Desarrollo Social y en Atención

Ciudadana ahorita no hay nadie, a la mejor fue un error involuntario, pero así esta y pueden ir a checar. **La Síndico Municipal** pregunta. Y ¿quién esta entonces de encargada de atención ciudadana?. **El Presidente Municipal** contestó. Esta de encarga Mónica Núñez ella tenía mucho tiempo desarrollándose en el área de planeación es una mujer honesta y trabajadora, ha estado trabajando muy bien. **La Síndico Municipal** expone muchas gracias. -----

NOVENO ASUNTO GENERAL Hizo uso de la voz el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** quien manifiesta... Sólo hacer del conocimiento del Presidente que me han estado llegando reportes y he escuchado en radio sabiendo que nos encontramos en este momento de la pandemia, personas que tienen algún tipo de negocios como tienda de abarrotes, es de donde llegan más reportes de que se dice que hay personas con COVID y están despachando sin cubre bocas, no tienen gel antibacterial, entonces yo hice la petición acudí al epidemiólogo y me comenta que COESPRIS es quien tiene que inspeccionar, pero principalmente después de un reporte que llega de parte de Reglamentos y Apremios que somos los facultados para decidir si les cerramos el negocio si no cumple con las medidas, y le expongo al Presidente para que Reglamentos y Apremios se puede implementar un operativo de todas las denuncias, para tratar de propagar el virus, es difícil la gente no entiende, pero si hacemos el trabajo y sancionamos la demás gente va a tomar conciencia respecto a la pandemia, porque sabemos que estamos en Semáforo Rojo y está muy fuerte, y con esto se evitaría el contagio y baja del Semáforo Rojo, lo más pronto posible. **El Presidente Municipal** estoy de acuerdo con mucho gusto. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó a los presentes ponerse de pie, quien manifestó.... **HOY VIERNES 13 DE AGOSTO** del año (dos mil veintiuno), siendo las 14:19 p. m. (CATORCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS), declaro formalmente clausurada esta **TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA del H. CABILDO**, de la administración 2018-2021. -----


ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO MUNICIPAL

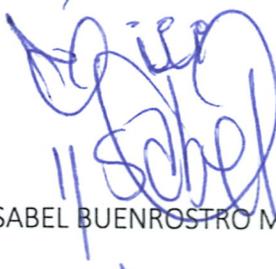

LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ
REGIDOR


DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA
REGIDORA

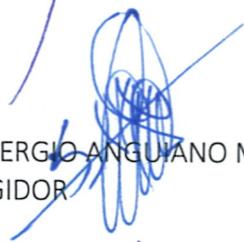
C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA
REGIDOR



Quintana
MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ
REGIDORA



ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
REGIDOR



C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS
REGIDORA



C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR

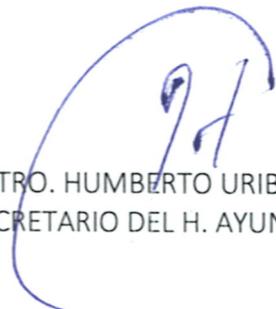


MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS
REGIDORA

C. ARTURO GARCIA NEGRETE
REGIDOR

C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
REGIDORA


MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ
REGIDOR


MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO